

18  
209



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

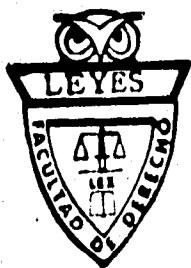
" ADICIONES A LA CONSTITUCION EN MATERIA  
DE DERECHO FAMILIAR "

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
**LICENCIADO EN DERECHO**

**P R E S E N T A**

**ESTELA ALMIRALLA MORGAN**



CIUDAD UNIVERSITARIA, D.F.

1996

TESIS DE  
**FALLA DE ORIGEN**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

GRACIAS POR HABERLO HECHO POSIBLE

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTONOMA DE MEXICO, POR PER  
MITIRME SENTIR EL ORGULLO  
DE SER UNIVERSITARIA.

A LA DRA. AURORA ARNAIZ AMIGO,  
BELLA Y NOBLE MUJER QUIEN CON  
SU SABIDURIA Y SENCILLEZ CA-  
RACTERISTICAS, ME MOSTRO EL CA  
MINO.

A TODOS MIS MAESTROS,  
CON MUCHO CARINO.

A MI PEQUEÑA PAVLOVA SADAT,  
CASCABEL DE ILUSIONES, POR  
DARLE SENTIDO A MI VIDA.

A DEMIAN, BRUNO Y ALDO,  
SEMILLAS DE ESPERANZA  
POR ALEGRARME LOS DIAS.

A MI MADRE Y A BRISS,  
POR AMAR A PAVLOVA Y  
POR SU APOYO Y PACIEN  
CIA A MI VIDA.

A GUSTAVO, GUILLE, AGUSTIN,  
JOAQUIN, ALBERTO, IRENE,  
ESTELITA...  
GRACIAS POR QUERERME.

# I N D I C E

PAG.

I. _	Antecedentes históricos.	1
	El artículo 4º constitucional, antes y despues de 1974	
II. _	Marco Jurídico.	45
	A) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
	B) Código Civil Vigente.	49
	C) Declaración Unviversal de Derechos Humanos	62
III. _	La Mujer: protectora de la organizacion y el desa rrollo de la familia.	68
	A) El ama de casa.	
	B) La mujer que trabaja fuera del hogar.	77
	C) La alfabetización: una herramienta para la promo ción de la mujer.	83
IV. _	Propuestas.	93
	1) Adiciones a la Constitución, en materia de derechos y obligaciones de la familia.	
	2) La creación de una Secretaría Gubernamental de Derechos de la Familia.	

3) La Procuraduría de la Mujer.

4) Prontuarios y concordancias.

V.- Conclusiones.

96

B I B L I O G R A F I A

102



EL ARTICULO 4º CONSTITUCIONAL, ANTES  
Y DESPUES DE 1974.

Artículo 4º.- "Todo hombre es libre para abrazar la profesión, industria o trabajo que le acomode, siendo útil y honesto, y para aprovecharse de sus productos. Ni uno ni otro se le podrá impedir sino por sentencia judicial, cuando ataque los derechos de terceros, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la Ley, cuando ofenda los de la sociedad".(1)

Como podemos observar, tradicionalmente, desde que se expidió la Constitución Federal de 1857, éste precepto había consignado la libertad de trabajo, la garantía plasmada en dicho artículo se refería al derecho de libertad por cuanto se reconocía - que el hombre podía dedicarse a la ocupación lucrativa que mejor le pareciera, y al de propiedad, porque podía aprovecharse de los productos de su trabajo. Esta libertad establecida en el artículo que nos ocupa fué respetada por el Constituyente de 1917 quien dejó casi idénticos, despues de amplias discusiones, los principios básicos.

Al consagrarse en la Constitución desde 1917 los derechos de contenido social, se superó el principio de igualdad formal ante la ley, estableciendo la necesidad de un trabajo igual para los desiguales. Pese a ello, ese principio social sólo alcanzó a dos grupos sociales: los obreros y los campesinos, entre los cuales

---

(1) La constitución de 1857, Morales Jiménez, Alberto, Inst. Nal. de la Juventud Mexicana, México D, F, 1957. pág. 96

grupos sociales: los obreros y los campesinos, entre los cuales se consideró a los indígenas.

El desarrollo de las garantías del hombre no se detuvo ahí; paulatinamente, conforme lo ha permitido y exigido el desarrollo social y económico del país, se ha venido enriqueciendo a nuestra Constitución de contenidos sociales. Así, a través de una importante reforma el texto íntegro del artículo 4º, en sus dos párrafos fué agregado por iniciativa presentada el 18 de septiembre en 1974 al Congreso de la unión, por el entonces Presidente de la República Lic. Luis Echeverría Álvarez, al artículo 5º, quedando el artículo 4º de la siguiente manera:

Artículo 4º.- "El varón y la mujer son iguales ante la Ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La ley determinará los apoyos a la protección de los menores, a cargo de las instituciones públicas".(2)

El entonces presidente expresó, que una decisión fundamental del pueblo de México ha sido preservar la independencia de la Nación, basándose en la libertad de quienes integramos el país, que dentro de éste marco de intereses y obligaciones, ha debido en nu estros días agregarse la mujer, tanto al proceso político de man era que participe con libertad y responsabilidad al lado del varón en la toma de decisiones nacionales, como en el disfrute al mismo tiempo, de una igualdad absoluta con éste, en el ejercicio de los derechos ya reconocidos y en el cumplimiento de las responsabilidades particulares que les competen.

El Congreso de la República elevó al plano constitucional re formando éste artículo, la igualdad plena entre hombres y mujeres, en base al análisis de varias actividades, como pueden serlo la e ducación, la política, la productividad o el trabajo.(3)

¿En qué consistió la reciente reforma si ya teníamos reconocida la igualdad jurídica desde 1953...?

En diciembre de 1974, cabe hacer mención, el presidente de la República, Luis Echeverría Alvarez, envió al H. congreso de la Unión varias iniciativas tendientes a modificar siete leyes, las

---

(2) Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. UNAM Rectoría, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México 1985.

(3) Idem.

cuales fueron aprobadas y publicadas el 31 de diciembre de ese mismo año en el diario Oficial, bajo el título:

"Decreto de Reformas y Adiciones de diversos artículos de la Ley General de Población, Ley de Nacionalidad y Naturalización, Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Código Civil para el Distrito Federal en Materia común y para toda la República en Materia Federal, Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y Comercio".(4)

Desde el primer momento en que se dió a conocer a la opinión pública la iniciativa del Ejecutivo para reformar las leyes y conceder a la mujer la igualdad jurídica en México, surgió una pregunta que se hizo popular y general: si desde 1953, hace ya 22 años, a la mujer se le habían reconocido sus derechos ciudadanos y por tanto su igualdad jurídica respecto al varón, ¿en qué consistió entonces la reforma que se le otorga en 1975?

Recordemos que en el plano internacional, en 1967, la ONU aprobó la "Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer", cuyo objetivo fue descartar la idea de su inferioridad, pero sin dejar de protegerla jurídica y legalmente en la maternidad, embarazo, lactancia, etc., "por razones inherentes a su naturaleza física".(5)

Cuando la ONU propuso a los países miembros que se preocuparan por establecer en sus respectivas legislaciones la igualdad -

---

(4) Mexicanas al Grito de guerra. Rebollar de Loyola Ma. de los Angeles. Jus. México 1975. p. 77.

(5) Ibidem. p. 78.

jurídica para la mujer, México ya había dado ese paso desde hacía 14 años.

A pesar de lo anteriormente expuesto, lo establecido en esos ordenamientos no es suficiente, pues lo que la mujer busca no es solamente que se le proteja por su condición de mujer frágil, sino que se le permita demostrar que a pesar de su aparente desventaja física ante el hombre, es capaz de lograr grandes hazañas. Por ello y como lo apunta la Prestigiada Dra. Aurora Arnaiz Amigo:

"la igualdad jurídica de la mujer recientemente promulgada, ha tenido su antecedente en las propias mujeres progresivas de México".(6)

Mujeres que no han cesado en su empeño por lograr esa igualdad en todos los aspectos de la vida, pero la lucha de las mujeres en México como sector específico de la población ha sido un tema poco abordado por los investigadores de las ciencias sociales en nuestro país, debido a la tendencia predominante de concebir la participación femenina como esporádica, marginal y secundaria en los procesos nacionales, destacándose únicamente lo hecho por ciertas mujeres notables y excepcionales en las luchas sociales y políticas de la Nación.

---

(6) Condición Jurídica de la Mujer en México, Aranaiz Amigo, Aurora et al, UNAM, México 1975, Facultad de Derecho, p.56.

Esta tendencia ha despojado a las mujeres de su calidad de sujetos sociales, lo que ha representado para las mismas una gran ausencia y una densa invisibilidad de su papel en la historia, pero sólo aparentemente pues si hechamos un vistazo hacia el pasado, se presenta una panorámica de la lucha femenina en nuestro país, más intensamente desde finales del porfiriato, demandas y líneas de participación retomadas y recreadas cada vez con mayor fuerza.

Aludiendo a una etapa importante en la lucha de la mujer por defender sus derechos, nos referiremos al periodo del cardenismo, por ser éste en el que más se noto la participación de la mujer en la política de México y tal vez en el que se obtuvo mayor apoyo por parte del gobierno.

El acceso al poder del grupo cardenista en diciembre de 1934, tendió a modificar sustancialmente tanto la dinámica generada en el movimiento de mujeres en el periodo precedente, como el tipo de relaciones establecidas entre los dos grupos principales de activistas femeninas: las mujeres comunistas y las mujeres que militaban en el Partido Nacional Revolucionario (PNR).

Debido al proyecto político implementado por el régimen donde la vinculación de las masas y el control vertical de las mismas constituyen el punto medular del cardenismo, el movimiento de

mujeres en su conjunto pudo actuar en un contexto caracterizado por la amplia movilización social, y las relaciones entre grupos pasaron de estar marcadas fundamentalmente por una intensa lucha política por las formas de organización de las mujeres hacia su emancipación (1928-1935), a adquirir un carácter de acuerdos políticos básicos llegando a conformar una unidad básica y de acción.

Si bien éstas modificaciones se dieron en un proceso gradual por el que cada grupo de mujeres tuvo que asimilar, en su concepción y en su política, el momento histórico, los actos del gobierno cardenista así como los cambios surgidos en la coyuntura política internacional, jugaron el papel desencadenante de la situación.

A nivel interno, y esto es importantísimo, Cárdenas había definido ya durante su gobierno en Michoacán y en su campaña presidencial, el importante papel que, desde la óptica estatal, jugaría la mujer como promotora social y agente del desarrollo social.

Así desde 1933 y más francamente a partir de agosto de 1934 cuando se elaboró el decreto de reforma al artículo 3º constitucional, el grupo cardenista fué claro al involucrar a la mujeres en la responsabilidad estatal del triunfo de la educación socialista.

No sólo se apeló a éstas en su carácter de miembros del magisterio, donde contaban desde el obregonismo con una importante presencia; sino también como madres reguladoras de la reproducción ideológica en la familia y potenciales transmisoras de la nueva concepción social y educativa desde el hogar. Siendo así se recomendaba que:

...a la mujer mexicana de hogar humilde, del campo y del taller, debe interesarle la educación socialista...(ya que) si ella es responsable del futuro de sus hijos ¿va a dar - les una concepción mística, teológica de su existencia y del mundo en éste siglo en que la ciencia y la técnica resuelven todas las dudas y los problemas?.(7)

Asimismo en el contenido del proyecto socializante de la educación se aseveraba que ésta tenía como objetivo, de acuerdo a lo que apunta Victoria Lerner en su libro La Educación Socialista, - "integrar a la mujer a la vida nacional" y que: "desde la escuela se empezaría a lograr la igualdad entre hombres y mujeres". Se consideró desde entonces que, la mujer sin educación ni instrucción, es un objeto de placer; educada e instruida es tan buena médica, - abogada o escritora como el hombre.

Ahora bien, en torno al sufragio femenino, había al interior

---

(7)La Mujer en la Lucha Social. Luna Arroyo, Antonio. Talleres Gráficos de la Nación. México 1936. p.15.



del PNR, diferencias sustanciales, ya que mientras algunos grupos demandaban los derechos políticos para la mujer, otros se subordinaban totalmente a las reformas y ritmos que planteaba el partido oficial. Claro ejemplo de esta postura, se encuentra en el memorial del Comité Estatal Femenino del PNR en Monterrey, con fecha 26 de noviembre de 1934, que señalaba:

"Este Comité Estatal Femenino del PNR, jamás ha pensado hacer gestiones para que se conceda voz y voto a la mujer mexicana. Y no porque no estemos preparadas para ocupar los puestos públicos, ya que para obrar con honradez y sin egoísmos no se necesita preparación alguna, sino que éste asunto lo dejaremos para cuando los hombres lo crean conveniente, es decir, para cuando ellos crean llegada la hora en que la mujer deba colaborar a su lado. Pero esto será siempre y cuando venga de ellos la iniciativa.(8)

De cualquier manera, tanto la actividad relativamente avanzada de unas, como la básicamente moderada de otras, sólo resulta comprensible entendiendo el espacio otorgado y ganado de las mujeres al interior del PNR desde el inicio de la década de los años treinta.

---

(8) Mujeres que se organizan. Tunón Plablos, Esperanza, UNAM. Coord. de Humanidades. Porrúa, México 1985. p. 59. cit por.

A éste ambiente confuso de discusión, contribuían las posiciones de mujeres conservadoras planteando:

"El suponer a la mujer "votante" es suponerla "votable", en justa reciprocidad, esto a la vez la sitúa desempeñando puestos públicos, asistiendo a juntas, reuniones, asambleas, manifestaciones, etc., con todo lo anterior es fácil prever las consecuencias lógicas e inevitables, el hogar desaparecerá, la educación de los hijos quedará en manos de gente extraña e incapaz, se restringirán o anularán el matrimonio y la natalidad, pues una mujer en determinadas circunstancias no podrá estar presente en los múltiples sitios, horas y oportunidades a la que la llamarán sus inaplazables deberes cívicos.

¿Qué será de la sociedad, de la humanidad, - del espíritu?".(9)

Pese a esto, las mujeres organizadas realizaban mítines y manifestaciones. El 27 de agosto de 1937 logran, por fin, una respuesta concreta a su demanda por parte de Cárdenas, quien en Veracruz anuncia:

---

(9) El voto para la mujer. Gómez mayorga, Ana de México 1941. pp.63, 65.

"...(el ejecutivo) presentará el próximo mes de septiembre a las Cámaras las reformas que considera necesarias hacer para que la mujer quede definitivamente incorporada a la función social y política.

Porque sería injusto que estuviéramos reclamando la presencia de la mujer en los actos sociales, cuando la hemos colocado en un plano de inferioridad política. La mujer debe sentirse estimulada por todos los hombres, por el poder público..."(10)

De igual modo en su tercer informe de gobierno (1º de septiembre de 1937), el Presidente Lázaro Cárdenas del Río ratificó su posición al decir:

"Debo también hablar ante vuestra honorable representación, sobre la necesidad que existe de que se reforme el Código del país en la forma más adecuada para que la mujer, mitad integral de la sociedad mexicana y de la ciudadanía, sea rehabilitada como es debido y conviene a la dignidad de un pueblo que ha enarbolado la bandera de reivindicaciones en que están inscritos todos los derechos y que sin embargo

---

(10) El Universal, 27 de agosto, 1937.

go, deja y permite que las leyes coloquen a la mujer en un plano político de inferioridad; al rehusarle el más trascendental de los derechos cívicos: el del voto.

En la tésis de igualdad integral que se plantea, hay argumentos más aparatosos que reales... pues quienes señalaban a la mujer como factor propicio a las ideas conservadoras, a las ideas de fanatismos y de tendencia retardataria, se olvidan que la mujer mexicana viene participando desde hace muchos años en la lucha social del país en proporción muy estimable en calidad y cantidad y con mucha frecuencia... se la ve formando parte de las actividades más peligrosas, desde las manifestaciones más francas en pro de las ideas más avanzadas. Recordemos que cuando nos dimos cuenta del error que entrañaba dejar a la mujer indiferente y ajena a la lucha social, poniéndola por ese sólo hecho en manos del enemigo para convertirla en valuarte contra nuestra lucha y resolvimos incorporarla a nuestra vida activa, a la labor de enseñanza, a la vida burocrática y le abrimos la puerta de la vida intelectual, respondió y se equiparó muy pronto con

eficiencia y energía con el hombre mismo. Recordemos su entusiasmo en la constante cooperación que pone para lograr la organización sindical; su empeño y actividad en la difusión de la enseñanza y la cultura; su abnegación en la producción manual de toda índole, aún en aquella de carácter más agobiante y peligrosa; y su generosa comprensión al resolver los problemas domésticos, base de nuestra economía nacional".(11)

La iniciativa de reforma al artículo 34 constitucional fue presentada a las Cámaras el 19 de noviembre de 1937 y aceptada por éstas el 21 de diciembre del mismo año. Si bien no fue hasta junio de 1953 que la reforma se aprobó y hasta septiembre de ese año que se ratificó por la mayoría de los Estados.

La ciudadanía femenina se otorgó merced a la reforma de la Ley Suprema, que apareció publicada en el Diario Oficial, finalmente el 7 de octubre de 1953.

Anteriormente el precepto decía que eran ciudadanos "los mexicanos", término que no excluía a las mujeres mexicanas; sin embargo como a éstas se le había negado tradicionalmente el voto, fue necesaria la modificación del texto constitucional para que Méxi-

---

(11) Palabras y Documentos Políticos .Cárdenas del Río, Lázaro. Siglo XXI. Editores, México 1978, pp 117, 118.

co entrara a formar parte de la mayoría de naciones de la Tierra, que ha colocado en una situación de igualdad, en todos los derechos, a mujeres y varones, a partir de un movimiento iniciado el concluir la Primera Guerra Mundial (1918).

Después de éste breve paréntesis, apuntaremos que en agosto de 1937, tras las declaraciones del Presidente Cárdenas en Veracruz, numerosos grupos políticos, sindicales y de mujeres organizadas festejaron la medida de Cárdenas. Pero ésta no sólo causó beneplácito en nuestro país, la decisión de otorgar el sufragio femenino tuvo también impacto a nivel internacional y Don Lázaro recibió las felicitaciones de la Liga de las Mujeres Ibero-Hispanoamericanas (que lo nombré socio honorario de la Institución), de la Comisión Interamericana de Mujeres, de la Unión Panamericana (que mandó mil copias a todas las embajadas de América Latina para difundir el proyecto de Ley), del Club de Estudios de Asuntos Mundiales con sede en EUA, de la III Conferencia Interamericana de Educación, del National Women's Party (a nombre del cual Anna Kelton Wiley visitó México), y muchas otras Instituciones Internacionales más, eso era lo de menos, lo realmente importante es que las mujeres mexicanas tenían en Cárdenas a un defensor de sus derechos y constantemente con proposiciones, decretos y proyectos de Ley, las estaba encaminando y orientando en su lucha.

Pero como en el derecho femenino al sufragio no sólo depen -

día de las buenas intenciones de Don Lázaro Cárdenas del Río, las mujeres, durante toda la coyuntura electoral, hicieron grandes es fuerzos por convencer a la opinión pública y especialmente a los legisladores (que tenían que culminar el trámite de modificación del artículo 34 constitucional), de que si les otorgaban el derecho a votar, éste no favorecería a proyectos disímiles al cardenismo, declarando que podían tener la seguridad los ciudadanos me xicanos que la mujer de México nunca le daría el triunfo a las de rechas siendo las primeras en tratar de impedir que el fascismo viniera a asentarse en nuestro país.

Sin embargo eran duramente atacadas por la prensa que plantea ba:

"De tiempo atrás unas cuantas mujeres suficientemente ilusas para creer en la efectividad del sufragio y en otras pamplinas semejantes, vienen pugnando porque se les conceda el voto. El sentido común haría pensar que, en un país gobernado por personas de las ideas políticas de nuestros diputados y senadores, el sexo fe menino -y no decimos el bello sexo porque generalmente las que quieren el voto son las me nos bellas del sexo- habría logrado su propósito. Pero, si en el mundo contemporáneo el -

sentido común es el menos común de los sentidos , en nuestro medio no somos la excepción - y nuestros venerables padres de la patria le - han dado al sexo femenino, con sus múltiples - dedos, todo el atole que ha sido menester pa - ra no acceder a sus igualitarias pretensiones"(12)

Este ambiente polémico en torno al sufragio femenino perduró en los años siguientes y fué cuidadosamente alimentado por el Estado quien estaba, en esos momentos, más interesado en dotar de - funcionalidad y de continuidad al nuevo modelo capitalista adopta - do por el país (cuestiones que se lograrían entre 1938 y 1940) - que en otorgar el voto a la mujer.

Curiosamente la República de Ecuador "fué el primer país latinoamericano que concedió el voto a la mujer en 1926. En México - se le otorgó para las elecciones municipales en algunos Estados: - 1922, Yucatán; 1925, Chispas; 1936, Puebla; 1928, Sinaloa; 1948 , Hidalgo; 1950, Aguascalientes y Chihuahua; 1951, Tamaulipas, Méxi - co y Guerrero, finalmente 1953 en toda la República y para todas - las elecciones.(13)

Cabe hacer notar que no únicamente el Presidente Cárdenas - consideró la importancia del rol femenino en la vida del país, Ma

---

(12)Mujeres que se organizan. Tunón Pablos, Esperanza. obcit., p.147. citpor.

(13)Condición jurídica de la mujer en México, Arnaz Amigo, Aurora. opcit., pp.55-56.



nuel Avila Camacho concebía que la mujer era el punto firme de los hogares mexicanos y que, en consecuencia, toda política diseñada en función de éstos redundaría en aquella, más debemos recordar que el mismo Avila en su plan de gobierno incorporó exclusivamente la demanda femenil referida a la tierra, estableciendo que a la mujer se le concedía parcela en las mismas condiciones que al hombre cuando hubiera participado en la repartición.

Del mismo modo, durante el régimen del Presidente Adolfo Ruiz Cortinez gracias al impulso del mismo, México avanzó rompiendo la pasividad jurídica de la mujer, instaurando nuevas proyecciones sociales, reformando y haciendo adiciones a los artículos 4º y 5º: 30 apartado "B" fracciones II; 123, apartado "A" fracciones II, V, XI, XV, XXIX, y al apartado "B" fracciones VIII y XI, inciso "C" de la Constitución, igual el 7 de octubre de 1953 por fin se modificó el artículo 34 otorgando la ciudadanía a varones y mujeres - por igual.(14)

Muchos de los problemas y aspectos políticos que enfrentaron las mujeres organizadas de la época aquí plasmada, tienen una total vigencia y esto gracias a que la memoria histórica nos sirve para abordar el tema urgentemente, pues si bien, en términos estrictos éstas no pudieron lograr el conjunto de sus objetivos ni consolidar a largo plazo sus propias instancias, resulta innegable el impacto que su lucha reportó en la apertura ideológica de

---

(14) Ibidem.cfr., p.59.

la sociedad civil y en posteriores diseños de políticas públicas, por ello es importante impulsar el desarrollo de la lucha femenina en el país y en el mundo hoy.

Ahora bien, continuando con las adiciones y reformas hechas al artículo 4º, apuntaremos que éstas se sumaron al equilibrio - que nuestro sistema constitucional encontró, al asegurar y hacer convivir garantías individuales con garantías sociales.

Pues así como en el terreno educativo la instrucción fundamental del pueblo mexicano, orientado a través de criterios de libertad democrática, solidaridad nacional e internacional, o en la conviencia humana, ha rechazado cualquier privilegio derivado de supuestas superioridades o jerarquías y ha aceptado por exigencia-social, la igualdad jurídica entre los sexos.

Por otro lado, independientemente de la multicitada igual - dad entre el hombre y la mujer, aceptada y reconocida, se dispuso además , que toda persona tiene derecho a decidir, de manera - libre, responsable e informada, sobre el número y espaciamiento de sus hijos, éste último derivado de la Conferencia Mundial de Población celebrada en la ciudad de Bucarest República de Ruma - nia en 1974, en cuyo foro se aprobó una nueva política demográfi - ca en la cual fué tomado en consideración, de modo especial, el - importante papel de las mujeres en el desenvolvimiento colectivo del Estado moderno.

Este es el motivo de haberse consignado en un párrafo particular

el derecho a la libre procreación como garantía personal, adoptándose la Declaración suscrita por México en 1968, durante la Conferencia sobre Demografía que tuvo lugar en la ciudad de Teherán, convocada por la Organización de las Naciones Unidas.(15)

Implica por tanto éste derecho, por una parte, la libertad, responsabilidad e información compartidas entre hombres y mujeres en la adopción de tales actitudes, como base de la vida en común; por la otra, la incorporación de valores culturales, como lo es la reproducción, merecedora de un enorme impulso sociológico, que fundado en el amor, comprensión y respeto que debe existir en la pareja humana, la conduzca, como expresa nuestra Constitución vigente, a decidir sin coacción de por medio, tanto el número como el período de espaciamiento de los hijos que deseen tener.

Continuando con la memoria histórica haremos una breve reseña de lo que ocurrió después de que el 18 de diciembre de 1972, fue anunciado por la Asamblea de las Naciones Unidas, que 1975 sería el Año Internacional de la Mujer y que la Conferencia Mundial del mismo se celebraría en la ciudad de México, país que aceptó ser anfitrión después de que Colombia declinó la sede.

Igualdad, Desarrollo y Paz, fue el lema adoptado para el Año Internacional de la Mujer. El Presidente de la República, Luis Echeverría Álvarez, al declarar oficialmente su iniciación di

---

Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. INAM Rectoría. Instituto de Investigaciones Jurídicas .México 1985. Art. 4º.

jo:

"...México fue designado sede de la reunión más importante de las Naciones Unidas para 1975: - La Conferencia Internacional sobre la Mujer, - que se realizará en los meses de junio y julio del año que se inicia...

"...Igualdad, Desarrollo y Paz son los propósitos que orientan la celebración del AIM. Igualdad responsable, participación activa en los beneficios y en las obligaciones del desarrollo social y económico. Intervención decidida en los esfuerzos por lograr una paz mundial duradera..."(16)

La Conferencia tuvo una duración de 14 días comprendidos del 19 de junio al 2 de julio de 1975. Se calcula que asistieron alrededor de 10,000 personas de 149 países del mundo. El entonces Procurador de la República Pedro Ojeda Paullada fue nombrado Presidente de la Conferencia Mundial, del Año Internacional de la Mujer.

El Presidente Luis Echeverría Álvarez hizo acto de presencia el día de la inauguración del magno evento y en su discurso expresó su esperanza de que la revolución de la mujer fuera una posi-

---

(16) Mexicanas al grito de guerra. Rebollar de Loyola, Na. de los Angeles. Jus. México 1975, pp. 71-72.

sión decisiva para la transformación de la sociedad y no un medio - para repetir los desajustes, desequilibrios e injusticias que hicieron del varón opresor de la mujer, el varón conquistado por la enajenación.

Ante miles de mujeres de todo el mundo, así como de Kurt - Waldheim, secretario general de la ONU, Echeverría dijo que "no - hay labores propias de la mujer ni del hombre. Hay tareas -subra- yó- propias del género humano".(17)

"Esta no sólo es una conferencia de de mujeres. Es una conferencia de mujeres y de hombres que trabajan juntos por mejorar la condición jurídica y social de la población femenina".(18)

"Esta Conferencia sin precedentes, marca un momento histórico en la lucha por los derechos - de la mujer y en el proceso por el cual la mujer puede alcanzar la igualdad verdadera en la sociedad".(19)

Durante la apertura de la reunión, realizada por la Secretaría General de la Conferencia, en Tlatelolco, se dieron a conocer los mensajes de Nicolai Podgorni, Presidente del Soviet Supremo -

---

(17) El Universal. 20 de junio. México 1975. Primera plana.

(18) Ibidem, p. 21.

(19) El Universal . Kurt Waldheim. Ibidem.

de la entonces URSS; Josiph Broz Tito, jefe de Estado de Yugoslavia; Isabel Perón de Argentina, la Reina de Jordania así como Paulo VI, esto es tres jefes de Estado, una reina y el Papa Paulo VI sepronunciaron en mensajes leídos por los jefes de cada una de las delegaciones, haciendo votos porque la Conferencia del Año Internacional de la Mujer, fuera un signo de paz para toda la humanidad.

Grandes e importantes temas se trataron en el tiempo que duró la Conferencia Mundial, algunos de ellos fueron:

\* La modificación de planes educativos para resolver los problemas de la mujer.

\* El hecho de que tres de cada diez mujeres campesinas carecen de alimentos.

\* Se consideró que el cambio de la mujer tiene que ir acompañado de la modificación de la conducta machista del hombre.

\* El planteamiento de que las condiciones para emanciparse están dadas pero hace falta luchar.

\* Que la mujer estará liberada cuando deje de ser objeto de lucro.

\* Además de que nadie debe especular con el papel de la mujer.

Muy diversos los comentarios que surgieron de las diferentes y distinguidas personalidades internacionales que se dieron cita

en nuestro país, al tratar el asunto del Año Internacional de la Mujer 1975. Aquí anotaremos algunos de ellos pretendiendo con esto dar una ligera idea de las posturas que cada cual adoptaba ante dicha cuestión.

"Este es el año del despertar no sólo para las mujeres preparadas, sino también para las del campo, que trabajan mucho, y también para las obreras, que corren de las cadenas de las fábricas a las cadenas del hogar".(20)

Ashrav Pahlavi; Princesa de Iran.

"Tres de cada diez mujeres del sector rural en el mundo no disponen de suficiente alimento, y llevan una vida de servidumbre como amas de casa y como trabajadoras del campo. En éste tipo de hogares existe la preocupación constante por encontrar suficientes alimentos para toda la familia .

La mujer de ese sector carece de educación necesaria, pero es ella la que fija las normas de sanidad e higiene y las condiciones del hogar y del medio que lo rodea.

Los embarazos de las mujeres del campo son demasiado frecuentes, y la tasa de mortalidad in

---

(20) El Universal, sábado 21 de junio. Primera plana. México 1975.

fantil es elevada, puesto que los servicios sanitarios son escasos y muy dispersos.

La madre es la primera maestra de los niños e influye enormemente en todas sus posibilidades educativas. En las zonas rurales de los países en desarrollo la madre es frecuentemente analfabeta o ha recibido muy pocos años de educación, y estos factores limitan su contribución, no sólo en el hogar, sino como productora agrícola importante".(21)

Erich Ojala; Subdirector General de la FAO

La encargada de la Condición Femenina en Francia, quien encabeza la delegación francesa opinó:

"En los hijos, la mujer tiene una arma formidable para su superación. Por medio de la educación la mujer es dueña de la mente de los niños y puede amoldarlos a sus ideas.

Eso constituye una fuerza que ella debe saber emplear. Para los países en vías de desarrollo, el problema de la mujer reside en el control de la natalidad, pues la falta de control de la fecundidad es el primer obstáculo a la igualdad con el hombre".(22)

Francoise Girou.

---

(21)Ibidem,p.10

(22)Idem.



Así se expresaba la también directora, en aquel entonces de la revista semanal "L'Express".

En nuestra opinión, para lograr un cambio en 1975, hoy y siempre, la vía más segura es la educación, únicamente así, con una sólida base cultural o profesional, podrá la mujer tener las armas - para el cambio social hacia la igualdad.

Por lo que respecta a la educación en el Año Internacional de la Mujer, en la opinión de la misma Françoise Giroud:

"Su principal función ha sido obligar a los gobiernos a enfrentar los problemas que representa la explotación femenina en sus respectivos países, y todavía más importante, ha despertado la conciencia de la mujer y le ha permitido ver con más claridad, las posibilidades que tiene en este mundo moderno."(23)

"No creo en un complot universal del hombre - contra la mujer, si bien es cierto que desde siglos, la mujer era "utilizada" por el hombre, ella lo aceptaba porque las circunstancias históricas así lo requerían. Por ejemplo, en tiempos pasados la mujer tenía que "hacer" muchos-

---

(23) El Herald de México, Domingo 22 de junio, p.8. México 1975.

hijos debido al alto grado de mortalidad que existía entre los menores, pero ahora que la vida económica no está basada en la mano de obra, sino en la tecnología desaparecieron esas razones "históricas" y la mujer se rebela contra esa imposición".(24)

La mayoría y esto fué el 99 por ciento de las mujeres participantes y en mayor porcentaje las latinoamericanas, opinaron que dicha liberación y reclamo de igualdad ante el hombre, no se trataba de una pelea entre sexos como lo pretendía establecer Betty-Friedman, lidereza del Movimiento de Liberación Femenina de los - Estados Unidos de Norte América, quien expresó su enorme molestia ante los medios de comunicación al enterarse de que sería un hombre (Pedro Ojeda Paullada) quien presidiría la Conferencia Mundial de la Mujer. Alegaba ella que si era de la Mujer, debía ser una mujer y no un hombre quien presidiera, cuestión con la que muchas o como ya apuntamos, la mayoría, no estuvo de acuerdo y así lo expresaron ante la misma prensa cuando se les preguntó al respecto, que por el contrario como declaró Isabel Carrasco de Gomez, representante de Colombia, "no vamos a luchar contra el hombre si no con la ayuda de él".

---

(24)Idem.

Esta Conferencia Mundial fué de gran trascendencia pues la soberanía de los países sobre sus recursos naturales, el derecho a la explotación de los mismos y un nuevo y mas justo orden económico internacional, como se propone en la Carta de los Deberes y Derechos Económicos de los Estados, quedaron incluidos en el Plan de Acción aprobado el día miércoles 2 de julio de 1975 en la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer.

Asimismo, éste documento estableció que las Naciones Unidas debían proclamar la década 1975-1985 como decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y el Desarrollo, para garantizar que se mantendría durante todo éste período, la acción mundial de dicho plan.

El documento promulgó también normas para las medidas que habían de tomarse a nivel nacional e internacional a fin de elevar la condición de la mujer y promover su integración en el desarrollo.

Con la Conferencia Mundial de la Mujer se había fortalecido la Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados, y esto era algo de lo que todos los mexicanos debían estar orgullosos ya que realmente se trató de una reunión trascendente e histórica la que se realizó en nuestro país. Tuvo puntos muy constructivos. Todas las mujeres debían hacer conciencia de que tenían que trabajar más y hacer proyectos cada vez más coherentes, profundos y realistas.

"Tenemos que trabajar cada vez más por la mujer campesina. Hay que tener más sencillas. Hay que demostrarlo y actuar en ese sentido".(25)

Esther Zuno de Echeverría.

Volviendo al Plan de Acción, en uno de sus párrafos se determinó el derecho de las parejas a establecer el número y espaciamiento de sus hijos y a recibir los medios e información para hacerlo, ya que el ejercicio de éste derecho es fundamental para la igualdad entre los sexos.

También se promovía la aplicación de normas jurídicas que estipularan la igualdad entre el hombre y la mujer y, en particular la oportunidad para todos los individuos de recibir educación primaria y general gratuita, pago igual por trabajo, protección a la maternidad y servicios adecuados de seguridad social, entre otras muchas cosas.(26)

Cabe hacer mención, que la Tribuna Internacional de la Mujer no llegó a un acuerdo general porque fué imposible conciliar las diferencias demasiado grandes que se dieron entre las delegadas que participaron en la reunión. No obstante aunque no se obtuvieron los resultados que todos esperaban, la Tribuna sí cumplió su cometido de que las mujeres presentaran sus inquietudes y dialoga

---

(25) El Herald de México .3 de julio, p.10. México 1975.

(26) Ibidem. p. 19

garan entre ellas.

"Muchos pensaron que los trabajos se desarrollarían en forma tranquila y académica, pero hay que considerar que el problema de la mujer no tiene nada de eso y sí mucho de emocional e intelectual, era lógico que quienes han estado calladas tanto tiempo y ahora se les brinda una oportunidad, aprovechan la Tribuna para exponer todos sus sentimientos y problemática".(27)

Marcia Bravo, Directora de la Tribuna.

Como quiera que haya sido, ese 1975 significó el repunte de la mujer hacia la lucha por ocupar el lugar que le corresponde - por propio derecho, al lado del hombre, pero antes de que los prejuicios sexistas de lo que debe librarse la mujer; es de los amores fáciles, de las telenovelas, de la moda, del aburrimiento, de la ignorancia y del egoísmo.

Siguiendo con las reformas y adiciones al artículo 4º de nuestra Constitución, en 1983 se hizo una adición más a este artículo. Con fecha 3 de febrero del mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el tercer párrafo, en el cual se consagró como precepto constitucional el derecho a la protección de la salud, con los siguientes propósitos:

---

(27) El Universal. 2 de julio, p.20. México 1975

1º Procurar el bienestar físico y mental de los mexicanos, logrando el pleno ejercicio de sus capacidades humanas, con la contribución del Estado;

2º Prolongar y mejorar la calidad de vida en todos nuestros sectores sociales, sobre todo los más desprotegidos, a quienes es preciso otorgar los valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo armónico de la sociedad;

3º Crear y fomentar, en lo posible, toda clase de actitudes solidarias y responsables de la población, tanto en la prevención y conservación de la salud, como en el mejoramiento y restauración de las condiciones generales de vida, con la idea de obtener para el mexicano una existencia decorosa;

4º El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de nuestra población;

5º Impulsar los conocimientos técnicos y sociales para el adecuado aprovechamiento y empleo de los servicios de salud; y

6º Desarrollar la enseñanza e investigación científica y tecnológica para la salud.

Con base en estas finalidades ha sido elaborado un ambicioso programa de salud en busca de hacer accesibles tales servicios a toda la población, en permanente superación y procurando mejorar la calidad de los servicios, de igual manera se pretende contribuir al desarrollo del país y al bienestar colectivo.

Se ha puesto especial énfasis en lo que se refiere al cuidado de menores en estado de abandono pues "el aumento de los niños en las calles de las principales ciudades latinoamericanas es un fenómeno creciente y cada vez más visible ." (28)

México no escapa a éste fenómeno, del mismo modo se procura la atención especial a ancianos desamparados y rehabilitación de minusválidos, a quienes se proporcionan los medios necesarios para su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y lo social.

Si leemos con atención el párrafo anterior, nos percataremos de que para nada se menciona a la mujer, y según datos que arrojó la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer en septiembre de 1995 - en Beijing China, la salud de la mujer se ve afectada por varios o muchos factores, entre ellos las diferencias biológicas y las condiciones sociales, la discriminación y la falta de acceso a los servicios sanitarios y de otra índole o la insuficiencia de éstos servicios. La carencia de alimentos, la carencia de alimentos, las viviendas insuficientes y el poco probable acceso al agua apta pa

---

(28) Diálogo. "La Familia; Objeto y clave del desarrollo social". Arriaga, Irma, UNESCO, p. 5. Caracas 1994

ra el consumo plantean una amenaza a la salud de las mujeres de las zonas rurales y de otras zonas. Las tasas de morbilidad y mortalidad de las mujeres derivadas de una pobre y mala atención a su salud reproductiva siguen siendo elevadas.

Si a esto agregamos que:

\* Las mujeres constituyen el 40% de los adultos infectados por VIH. En el año 2000, más de 14 millones de mujeres pueden resultar infectadas por el virus, de las cuales es posible que mueran alrededor de 4 millones;

\* Todos los años mueren por lo menos medio millón de mujeres por complicaciones provocadas por el embarazo, y otras 100.000 debido a abortos mal practicados.(29)

Entre las medidas propuestas por la Plataforma de Acción figuran las siguientes:

- 1) Preparar y aplicar programas de atención de la salud que tengan en cuenta la situación especial de la mujer;
- 2) Proporcionar servicios sanitarios primarios asequibles;
- 3) Prestar especial atención a las necesidades de las niñas;
- 4) Lograr la participación de las mujeres en la adopción de decisiones en lo relativo al VIH/SIDA y otras enfermedades de

---

(29) Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Naciones Unidas. Beijing China 1995, p.3



transmisión sexual, facilitar el desarrollo de estrategias para proteger a las mujeres, garantizando la prestación de servicios a su alcance de prevención de las enfermedades antes mencionadas;

5) Promover la investigación sobre la salud de las mujeres, aumentar el número de mujeres en puestos de adopción de decisiones en el sector salud, preparar y alentar la difusión de datos y de resultados de investigaciones sobre la salud de las mujeres;

6) Aumentar el financiamiento para servicios de salud y servicios sociales.(30)

En México nada de esto se ha considerado, se ve a la mujer como un simple miembro más de la familia sin comprender que es el eje sobre el que gira toda ella, es decir, la familia, y que si la mujer enferma, la estructura familiar se tambalea, pues ¿quién lavará, cocinará, enviará los niños a la escuela, atenderá, atenderá y revisará tareas, etc. o traerá el sustento a casa?, cualquiera puede hacerlo pensaran quienes ven los toros desde la barrera, claro, siempre y cuando ese "cualquiera" sea otra mujer.

Ahora bien, pasando al núcleo de la sociedad el 8 de diciembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó 1994 Año Internacional de la Familia y dispuso que el lema del año habría de ser "La familia: recursos y responsabilidades en un mundo en evolución". Entre los objetivos del AIF se estableció el

---

(30)Idem,p.4

siguiente:

"Hacer obrar mayor conciencia a los gobiernos y al sector - privado respecto a las cuestiones que atañen a la familia, promover una mejor comprensión de sus funciones y programas, fomentar el conocimiento de los procesos económicos, demográficos y sociales que influyen sobre la familia y sus integrantes y centrar la atención en los derechos y responsabilidades de todos sus integrantes."(31)

Este tipo de eventos internacionales a lo largo de la historia de nuestro país, han impulsado al Ejecutivo Federal a proponer la inclusión de medidas como las planteadas, buscando así mismo mejorar las condiciones sanitarias del ambiente e impulsar la administración y desarrollo de los recursos humanos para mejorar la salud.

Bajo el título de Sistema Nacional de Salud se constituyó un organismo del que forman parte varias dependencias y entidades de la administración pública, federal y local, así como un selecto grupo de personas físicas y morales de los sectores social y privado, para entender el programa en cuestión.

Así los propósitos constitucionales encontrarían plena realización a corto y mediano plazo, a saber:

- a) Proporcionar servicios de salud a toda la población, aten

---

(31) La Familia: Objeto y Clave del Desarrollo Social, Ortega, Carlos. UNESCO, p.2. Caracas 1994

diendo prioritariamente los problemas sanitarios y situaciones - que puedan causar o causen algún daño a la salud;

- b) Contribuir al desarrollo demográfico y económico del país;
- c) Colaborar al bienestar social mediante servicios adicionales de asistencia pública;
- d) Impulsar métodos racionales de administración y empleo de los recursos humanos para mejorar la salud;
- e) Estimular las actividades científicas y tecnológicas en materia de salud, tanto en universidades y centros de educación superior, como en centros hospitalarios o clínicas destinadas a la atención de la población menos protegida;
- f) Coordinar a todas estas instituciones (de salud y educación) en la formación y capacitación de los recursos humanos para la salud; y
- g) Distribuir del modo más conveniente dichos recursos humanos. (32)

La planeación, regulación, organización y funcionamiento del Sistema se rige por la Ley General de Salud, promulgada el 7 de febrero de 1984, así como por disposiciones reglamentarias y accesorias cuyo cumplimiento corresponde a la Secretaría de Salud que sustituyó a la antigua Secretaría de Salubridad y Asistencia. Dicha Secretaría está facultada para introducir los cambios nece-

---

(32) Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, UNAN Rectoría, Opcit. p. 12

sarios a efecto de que todas las instituciones que presten servicios de salud como el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto de Seguridad de las Fuerzas Armadas Mexicanas, Dirección Integral de la Familia, Servicios Médicos del Distrito Federal, Servicios Coordinados en cada entidad de la República, etcétera, cumplan con las obligaciones establecidas por la Ley y adapten sus sistemas operativos en todas sus fases y proyecciones, al Programa Nacional de Salud.

A propósito de éstas nobles Instituciones de salud, es importante hacer mención por lo que se refiere al Instituto Mexicano del Seguro Social, a su Ley en concreto; hubo dos beneficios que se agregaron al artículo 92 del capítulo IV del Seguro de Enfermedades y Maternidad en el cambio legislativo de 1974.

El primero consistió en otorgar las prestaciones médicas y en dinero descritas en el capítulo IV, al esposo o compañero de las aseguradas inscritas en el Instituto, cuando se encuentre totalmente incapacitado; el segundo se refiere a las prestaciones de que gozarán los hijos de asegurados, hasta la 25 años de edad, siempre y cuando se encuentren estudiando o padezcan una inhabilitación indefinida. La legislación sobre seguridad social en un principio otorgó éste beneficio para los hijos que estudiaban, hasta la edad de 16 años, posteriormente se amplió el beneficio a los 21 años y por último hasta los 25.

Con la reforma de la Ley de 1989 se agregaron los beneficios siguientes:

a) se modifica éste precepto y se establece el beneficio de otorgar servicios médicos a los pensionados por incapacidad permanente sin importar el porcentaje de afectación; así como a sus beneficiarios legales.

b) Otra modificación atinada es la insertada en las fracciones III y IV de éste precepto, a fin de eliminar la condición de estar incapacitado para el trabajo que se le imponía al esposo o concubino para tener acceso a las prestaciones del ramo de seguro de enfermedades y maternidad, así se pretende actualizar y reconocer el derecho de igualdad ante la Ley, que tienen el varón y la mujer de conformidad con el artículo 4º de nuestra Constitución Política, pues al eliminar tal requisito, tanto los varones como las mujeres que reúnan los supuestos establecidos en éste dispositivo, se encuentran asegurados en dicho ramo de seguro sin condición adicional alguna más que dependan económicamente del trabajador.

Las personas que gozan del mencionado servicio se pueden resumir en la siguiente clasificación:

- 1.- Trabajador y/o pensionado.
- 2.- Esposa(o) o compañera(o).
- 3.- Hijos de trabajadores, en la siguiente forma:
  - a) Hasta los 16 años, sin requisito alguno;

- b) Hasta los 25 años, si se encuentran estudiando en planes del Sistema Educativo Nacional;
  - c) Hasta los mismos 25, si el padre está pensionado y ellos continúan estudiando;
  - d) Indefinidamente, si están inhabilitados para trabajar.
- 4.- Padres del asegurado.(33)

Siguiendo, en el párrafo IV del art. 4º, el 7 de febrero de 1983 se estableció el derecho de la familia mexicana de una vivienda digna y decorosa, garantía protegida, como la salud, mediante leyes especiales destinadas a cubrir éste fin. Desde siempre, la necesidad de vivienda aquejó al hombre, bien sabemos que la misma debe ser decorosa pues la historia ha demostrado que los hombres de la prehistoria cuando abandonaron las cuevas para habitar en una casa, iniciaron en ella una vida diferente. Ya desde 1916 uno de los grandes constituyentes, el Licenciado Don Natividad Nacias, en memorable discurso pronunciado el 28 de diciembre del mismo año se refirió posiblemente por primera vez en la historia universal, a la obligación de proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas, situación que no contemplaban las leyes norteamericanas, inglesas o belgas, las más avanzadas en materia, de aquél tiempo.

La Organización Internacional del Trabajo aprobó hasta su quincuagésima quinta reunión, en junio de 1970, la Convención número 133 sobre vivienda para los trabajadores, complementada con

---

(33) Ley del Seguro Social. Moreno Padilla, Javier. Trillas, México 1985, pp. 94-95

la recomendación 115 respecto del conjunto de normas para proporcionar, o al menos facilitar vivienda, a dicho sector de la población mundial.

En nuestro país, desde el Programa del Partido Liberal Mexicano, el año de 1906, se propuso brindar a los trabajadores alojamiento higiénico. En noviembre de ese mismo año, el gobierno del Estado de Chihuahua a través del gobernador, Enrique C. Creel, promulgó una Ley sobre casas para obreros y empleados públicos, por lo tanto el derecho a la vivienda tiene en México existencia muy antigua, aplicado, observandolo en sus inicios, como beneficio exclusivo de la clase trabajadora, pero apuntado ya como exigencia social. Las condiciones económicas del país no permitieron, hasta hace unos años, tal vez veinte, hacer posible en parte, el enunciado de tal garantía vía el Instituto de fomento Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, el cuál con su rezago de casi cinco años, está actualmente agilizando los trámites para la entrega de créditos o casas a la mayor cantidad de trabajadores, pues la consigna del gobierno actual es dotar de vivienda al mayor número de personas.(34)

Lo anterior tiene su fundamento en el instrumento internacional conocido como Declaración Universal de Derechos Humanos en el cual se indica que "toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el

---

(34) Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. UNAM Rectoría. Opcit.p.12

bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios" (artículo 25, párrafo I) (35)

En el párrafo final del artículo que nos ocupa 4º Constitucional ), se dice que es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a su salud física y mental. Se ha considerado innecesaria la incorporación de éste otro legítimo derecho en la Constitución general, debido a que se estima que deben ser las normas del derecho común las que regulen las garantías del menor a una existencia placentera, aparte la circunstancia de ser muy amplia la gama y contenido de todas las cuestiones que atañen a la protección de los menores. No obstante nosotros pensamos que es conveniente que estas garantías estén plasmadas en nuestra Constitución pues ello le da mayor o forzosa obligatoriedad de cumplimiento por parte de los adultos. En realidad, si observamos detenidamente el fenómeno social y legal correspondiente, es que la totalidad de las disposiciones o normas jurídicas, sean del orden civil, penal, laboral o procesal, si se hace un examen concienzudo, notaremos que se desprende de ellas el trato que debe darse a los menores en sus relaciones sociales como personas, pero no se consideran sus derechos específicos, ni dentro de la familia, ni en la comunidad donde habitan, mucho menos los del medio donde se desarrollan. La de

satención en que se mantiene a varios menores, la explotación de

---

(35) Los Derechos Humanos y la Familia. Naciones Unidas 1994, p.1



que son víctimas, el mal trato al que en ocasiones se les sujeta, está demostrando la necesidad de un orden jurídico de mayor jerarquía para su protección y la existencia de un sistema administrativo dentro del cual puedan moverse las autoridades, sin afectar el interés privado, para exigir el cumplimiento de las garantías mínimas que les corresponden.

Uno de los temas tratados en un breve artículo durante el Año Internacional de la Familia fué el de la delincuencia infantil, bajo el título "Cuidado de los niños: ¿un olvido permanente de la sociedad?. En éste se estableció que la atención de los niños en edad pre-escolar y del tiempo libre de los escolares menores en América Latina no es aún una preocupación central ni continua. Incluso, es un tema no suficientemente investigado. Esta ausencia se debe a que hasta hace muy poco tiempo el cuidado de los niños pequeños aparecía -y en muchos países y clases sociales aún aparece- como una obligación familiar que cada mujer/familia debía resolver en forma aislada. Pero, la creciente incorporación de las mujeres al trabajo remunerado fuera del hogar ha significado que deben enfrentar diferentes estrategias para resolver el cuidado de los hijos, problema que debe ser replanteado a nivel de conjunto de la sociedad en el mundo.

Por éste motivo, las Naciones Unidas han acuñado el término de Menores en Circunstancias Especialmente Dificiles (NCED) para referirse a los menores trabajando en el sector informal o formal de la economía; aquellos que generan sus propios ingresos median-

te la realización de actividades marginales tales como la prostitución, drogas, mendicidad o robo; los menores de la calle, que han roto todo vínculo con la familia; los menores manoseados, físicamente, moral o psicológicamente; los menores víctimas de conflictos armados y desastres naturales y por último los que pertenecen a grupos raciales, étnicos o lingüísticos objeto de varias formas de discriminación.(36)

En nuestro país las leyes reglamentarias que provengan de la norma constitucional tendrán que ser las que resuelvan para el futuro inmediato las formas de protección garantizando la vida, la seguridad, subsistencia, educación y salud tanto física, como mental, de dichos menores, así como las que otorguen o creen instituciones públicas encargadas de llevarlas a la práctica.

Por lo pronto, el principio de tan bella intención ha quedado consignado en la Carta fundamental a raíz de un Decreto Oficial de la Federación.

Pasando a la última y más reciente adición al artículo 4º de nuestro máximo ordenamiento jurídico diremos que, como hoy, y siempre, nuestro México se presenta como un rico mosaico de razas, lenguas y culturas. La Ley Suprema, no podía quedarse atrás, por ello la Constitución mexicana, es vasta en contenido social, consagra como ya vimos, derecho de toda familia al disfrute de una vivienda digna y decorosa, a la protección de la salud, a la in-

---

(36) Familia y delito: Los niños de la calle. Arriaga, Irma. Opcit. p.4

formación, etcétera, abarcando cada vez más a sectores menos favorecidos de nuestra sociedad. La legislación secundaria ha acompañado plenamente en ese proceso a nuestra Carta Fundamental, estableciendo beneficios para grupos especialmente vulnerables en el ejercicio y goce de sus derechos básicos: menores, mujeres, ancianos y posteriormente los indígenas.

En México, la forma de abordar la problemática de los indígenas ha comenzado a rendir sus frutos específicos, no sólo en el trabajo cotidiano de los organismos sociales de carácter oficial-vinculados a la materia, como son el Instituto Nacional Indigenista y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, o los creados a nivel estatal; sino que el mismo se refleja en normas jurídicas que contienen avances significativos en cuanto al respecto de los derechos de los indígenas y sus comunidades, demostrado con las recientes reformas a la legislación penal para establecer la obligatoriedad del apoyo de intérpretes para los indígenas con dificultades para entender o expresarse en castellano adecuadamente.

Considerando lo anterior, el entonces Presidente Lic. Carlos Salinas de Gortari, instaló el 7 de abril de 1989 la Comisión Nacional de Justicia para los Pueblos Indígenas de México, del Instituto Nacional Indigenista, encargándole en el mismo acto, el trabajo de estudio y elaboración de un proyecto de reforma constitucional, para consagrar los derechos de los pueblos indígenas.

La propuesta de reforma se concretó por Decreto fechado el -

27 de enero de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 28 del mismo mes y año, adicionando dos párrafos al artículo que nso ocupa, quedando como hoy lo conocemos, por considerar que es en éste artículo en el que se consagran los derechos sociales de grupos específicos.

## II

## MARCO JURIDICO

## A) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A finales del siglo pasado surgió entre los doctrinarios, filósofos y juristas franceses, el eco de que siendo la familia la célula básica del Estado y de la sociedad habría que protegerla - con leyes específicas. Poco a poco fué abriéndose camino la necesidad de que las Normas Supremas de los estados incluyeran en articulado específico, la protección familiar. Fué en la posguerra de 1945 cuando las nuevas constituciones atendieron el llamado de los especialistas, y considerando que se trataba de una garantía social primaria de la que se derivaban otros reconocimientos y protecciones, como el de la igualdad jurídica de la persona humana , hombres y mujeres.(37)

Pero, la familia no podrá elevarse a sus más dignos niveles funcionales mientras la mujer sea discriminada. Estos dos problemas son correlativos. Cuando las constituciones posteriores a la Primera Guerra Mundial elevaron a postulados básicos el reconocimiento de la igualdad de la persona humana frente a la Ley se dió el primer paso de la liberación.(38)

En el Derecho Constitucional Mexicano histórico no hay refe-

---

(37) Condición Jurídica de la Mujer en México. Araniz Amigo, Aurora. Opcit, p. 55

(38) Ibidem. p. 57

rencia a la igualdad jurídica de la mujer ni a la protección de la familia. Sabemos de un antecedente, cuando Venustiano Carranza puso en vigor la Ley de Relaciones Familiares en 1914; al promulgarse la Constitución de 1917 se omitió lo que debió ser una garantía social: la protección a la familia. De haberlo hecho, nuestra Constitución hubiera sido precursora en éste ámbito. La omisión se ha rectificado con las recientes reformas y adiciones que mencionaremos. Pero seguiremos precisando la necesidad de una Ley orgánica que dé protección a la familia ya sea mediante la Carta respectiva, o con un nuevo Código que regule la protección jurídica, sustantiva y procesalmente al incluir en el código o Carta el funcionamiento de los Tribunales Familiares.

Si bien en los antecedentes constitucionales no se encuentra el de la protección a la familia, sin embargo hay algunas referencias de protección al trabajador pero no a la mujer trabajadora. La protección al trabajo de la mujer y del niño nos llegó de la Declaración de Ginebra y de las Cartas de Naciones Unidas y de la OEA. No podría ser de otra manera puesto que ya la iglesia católica había decretado en el pasado que la mujer no tenía alma, rémora que contribuyó a retenerla en el oscurantismo medieval.(39)

El derecho mexicano del siglo XIX se vió constantemente afectado por los cambios políticos. A partir de la consumación de la Independencia, en 1821, tenemos en materia constitucional, diferentes leyes fundamentales, como fueron:

---

(39) *Ibidem*, pp. 59, 63

- \* Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824.
- \* Leyes Constitucionales de 1836.
- \* Bases Orgánicas de la República Mexicana de 1843, y
- \* Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos 1857

La lista podría ser más larga si agregamos los diferentes proyectos y actas de reforma, así como los diversos planes lanzados por los caudillos del momento.

Para efectos de estudio, las Constituciones de 1824 y 1857 resultan interesantes por considerar a la de 1824 como la primera Constitución formal que tuvo vigencia en nuestro país, y la de 1857 como la última publicada en el siglo XIX y vigente hasta la promulgación de la actual

Ambas leyes de acuerdo a lo que apunta el maestro Margadant en su libro "Introducción a la Historia del Derecho Mexicano", representan las ideas liberales de la época. La de 1824 no contiene sección específica de los derechos del hombre, pero, de su lectura se infiere que consagra un principio de igualdad entre todos los hombres; ya que los ciudadanos podían ejercer el derecho de voto o desempeñar cargos públicos con independencia de su situación económica.

Sin incluir a la mujer expresamente, siempre habla de ciudadanos, usando el masculino, que aunque genérico, revela la mentalidad de la época.

La Constitución de 1857, si tiene una sección especial, la primera, de los derechos del hombre, cuyo primer artículo señala:

Artículo 1º. El pueblo mexicano reconoce que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En consecuencia declara, que todas las leyes y todas las autoridades del país, deben respetar y sostener las garantías que otorga presente Constitución.

Además, en cuanto a los mexicanos, tendrían esa calidad:

Artículo 30. Son mexicanos:

I. Todos los nacidos dentro o fuera del territorio de la República, de padres mexicanos...

Este artículo es importante en relación con la mujer, pues es la primera vez que se reconoce como mexicanos a los nacidos de padres mexicanos; en leyes anteriores únicamente se mencionaba al padre.

Se sigue usando el género masculino, en relación con los derechos de los ciudadanos, voto, derecho a desempeñar cargos públicos: diputados, senadores, jueces, etcétera.

Como hemos expresado esto no sorprende, hombre, ciudadano, todos, habitantes, son términos genéricos que no excluyen a la mujer, pero en la realidad ésta no goza de ningún derecho político.



Las normas reflejan las ideas y las condiciones sociales del momento; la mujer no quedaba excluida, pero por costumbre lo había estado, y así continuó hasta bien entrado el siglo XX.(40)

Hay ocasiones en que es necesario autorizar expresamente una conducta para que ésta se realice, y éste es el caso por lo que se refiere al ejercicio pleno de los derechos femeninos.

#### **B) Código Civil Vigente.**

Para poder hablar del Código Civil que nos rige actualmente, debemos como en todo, remontarnos a las primeras apariciones del mismo. Así encontramos que entre 1864 y 1867 Maximiliano, en su breve reinado proyectó la publicación del Código Civil del Imperio del cuál únicamente aparecieron los dos primeros libros; el de personas y el de bienes.

En el título I del libro I referente al domicilio de las personas, encontramos el primer rasgo diferenciativo en la situación jurídica de la mujer con respecto de la del hombre:

Artículo 22. La mujer casada, si no está legalmente separada de su marido, tiene el domicilio de éste.

---

(40) Condición Jurídica de la Mujer en México. Morineau, Martha, pp. 41, 43. cfr.

El domicilio conyugal debería ser el de ambos cónyuges, sin hacer referencia solamente al marido; situación de diferencia que se acentúa por el hecho de que sólo en el caso de que el marido no - tenga un domicilio fijo se considerará, si es casado, como su domicilio el de la mujer.

En el título IV relativo al matrimonio encontramos que en la definición del mismo no hay diferenciación entre hombre y mujer , pues se reconocía que éste "es una sociedad legítima de un sólo - hombre y de una sola mujer, los cuales se encontrarán unidos por un vínculo indisoluble que tiene como fin la procreación y la ayuda mutua". A pesar de ello, ésta situación de igualdad que parecía a perdurar a través de la reglamentación marital, no es así ya que son varios los aspectos en los cuales señalaba claramente la subordinación de la mujer al hombre.

Como ejemplo, en el capítulo III relativo a los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio se encuentra con mayor fuerza ésta desigualdad entre los cónyuges, aunada a la injusticia de equipararlos sólo en lo referente a las obligaciones y no así en cuanto a los derechos.

Artículo 131. Los cónyuges están obligados a guardarse fidelidad, a contribuir cada uno por su parte a los objetos del matrimonio y a socorrerse mutuamente.

El tercer párrafo del artículo 132 establecía:

"La mujer está sujeta y obligada a obedecer al marido así en lo doméstico como en la educación de los hijos y en la administración de los bienes."

En lo relativo al divorcio, capítulo V, y en cuanto a las causas de éste a pesar de que el artículo 152 establecía como una de ellas el adulterio de cualquiera de los cónyuges más adelante (Artículo 153) se señala que el adulterio de la mujer siempre será causa de divorcio; mientras que el del marido sólo en determinados casos. La diferenciación, se encuentra ya en los derechos de la antigüedad, y su razón de ser es que el adulterio de la mujer introduce sangre extraña en la familia y el del hombre no.

Pero, ésta disposición ha dado origen a la idea de que el hombre puede hacer lo que quiera sin que socialmente sea mal visto.

En el título VII, relativo a la patria potestad, volvemos a encontrar desigualdad de la mujer respecto del hombre.

En el artículo 271, se establecía que el padre tenía primacía en el ejercicio de la patria potestad ya que la madre sólo la ejercía cuando aquél faltara, y a falta de ambos los abuelos paternos primero, y se prefería la abuelo antes que a la abuela.(41)

En el título VIII relativo a la tutela nos encontramos con una absoluta desigualdad, puesto que la mujer, por alguna razón -

---

(41) Condición Jurídica de la MUJER en México. Morineau, Martha. Op -

que no podemos comprender quedaba expresamente excluida del cargo de tutor.

Artículo 346. No pueden ser tutores ni pro-tutores, aunque estén anuentes a recibir estos cargos:

1º Las mujeres...

En el título IX, de la emancipación y de la mayoría de edad se adquiría a los veintiún años sin distinción de sexos, el artículo 420 establecía:

"El mayor de edad dispone libremente de su persona y de sus bienes. Sin embargo, las mujeres mayores de veintiún años, pero menores de treinta, no podrán dejar la casa paterna sin licencia del padre o de la madre, en cuya compañía se hallen, como no sea para casarse, o cuando el padre o la madre hayan contraído nuevo matrimonio."

Frente a esto nos preguntamos ¿por qué ésta situación respecto a la mujer?. No se comprende el motivo del legislador para tal hecho, probablemente su idea fué la de considerar menos madura mentalmente a la mujer con respecto al hombre y ése sea el motivo de la sujeción hasta los treinta años.

Podemos considerar al Código Civil para el Distrito Federal y Territorios de la Baja California, 1870, como el primer Código Civil mexicano, ya que el Código de Maximiliano, aunque tuvo vigencia fué representativo de un gobierno intervencionista, no deseado por la mayoría de los mexicanos. A éste Código le siguió el de 1884 y son mínimas las diferencias que se encuentran entre uno, otro y el del Imperio.

En ambos se establece que la Ley civil es igual para todos, sin distinción de personas ni de sexos, más que en los casos especialmente declarados, no referimos a los Códigos de 1870 y 1884.

En lo tocante al domicilio, se sigue el criterio del Código del Imperio, aunque en el de 1870 la mujer tendrá domicilio propio en caso de confinamiento penal del marido, (art.35). (42)

Por lo que se refiere al matrimonio ambos Códigos coinciden y conservan los mismos principios del Código de lImperio.

Aludiendo a los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio, volvemos a encontrar limitaciones en relación a la situación de la mujer, pero ya enfocados como medidas protectoras a esta.

Ambos Códigos consagran también la obligación de la mujer de seguir a su marido; estableciendo que el marido será el representante de la mujer y que ésta debía tener autorización suya para -

---

(42)Ibidem.cfr.,p.49

adquirir y enajenar sus bienes, aunque el Código de 1884, atenúa la dependencia de la mujer al señalar que si ésta es mayor de edad no necesitará licencia del marido ni autorización judicial," ...- cuando el marido estuviere en estado de interdicción", (art.202, f IV).

También encontramos que el divorcio habilita a la mujer para contratar y litigar sobre sus bienes (arts.274 y 251 respectivamente), pero agregan que "...si no es ella la que dió causa al divorcio". Al igual que el artículo 180 del Código del Imperio, los artículo 275 (1870) y 252 (1884) disponen que la culpabilidad del marido determina el derecho de la mujer para recibir alimentos"... mientras viva honestamente". Finalmente se conservó la disposición de que el marido administrará los bienes comunes si la mujer dió causa al divorcio.

Podríamos continuar con este estudio comparativo que resulta interesante pero tedioso para el lector, por ello daremos un salto hasta el año de 1917 en el que la consumación del movimiento revolucionario marca el inicio en el ascendente camino de la equiparación de los sexos, tan benéfica para el núcleo familiar.

El 9 de abril de 1917, entra en vigor la primera Ley civil - que intentó terminar con la potestad marital: la Ley Sobre Relaciones Familiares.

En la exposición de motivos de ésta Ley encontramos el pensa

miento liberal que en materia de derechos para ambos sexos empezaba a surgir y a difundirse en diferentes áreas de la Tierra: Inglaterra, los países nórdicos de Europa y los Estados Unidos de Norte América a la cabeza.(43)

Expuso el legislador que las ideas modernas sobre igualdad, ampliamente difundidas y aceptadas en casi todas las instituciones sociales, no habían llegado a influir convenientemente en las instituciones familiares, en las que aún predominaba el rigorismo romano del "paterfamilias" dueño de las personas y de los bienes familiares por tiempo ilimitado. Que siendo los objetos del matrimonio la perpetuidad de la especie y la ayuda mutua, no era de ninguna manera indispensable, ni mucho menos una autoridad absoluta de uno solo de los consortes, con perjuicio de los derechos del otro, siendo necesaria la cooperación libre y espontánea de ambos; produciéndose además el absurdo de que mientras la Constitución establecía la ineficacia de cualquier pacto que tuviera por objeto la pérdida, menoscabo o irrevocable sacrificio de la libertad del hombre (del ser humano), en 1884 que iba a ser derogado, por el sólo hecho de que la mujer celebraba un contrato de matrimonio, la incapacitaba por completo, pasando por alto el precepto constitucional.(44)

Al hacer el análisis de la citada Ley notamos que persistía la desigualdad patente en cuanto a los parientes de la mujer en la autorización de los menores de edad para contraer matrimonio ,

---

(44) Ibidem. Carreras Maldonado, María. Montero Duhalde, Sara. cfr. p. 71

del mismo modo los artículos 42 y 44 señalaban disposiciones diversas para ambos cónyuges: el deber de alimentos a cargo del marido y la "obligación de atender a todos los asuntos domésticos" para la mujer, "por lo que ella será especialmente encargada de la dirección y cuidado de los hijos y del gobierno y dirección del hogar", y continuaba estableciendo el artículo 44 que la mujer só lo podía con la licencia del marido, obligarse a prestar servicios personales a favor de persona extraña, o a servir un empleo o ejercer una profesión, o a establecer un comercio. El marido, al otorgar la licencia, debía fijar el tiempo preciso de ella; pues de lo contrario se entendería por tiempo indefinido, y el marido, para terminarla, debería hacerlo saber por escrito a la mujer con dos meses de anticipación.

Incorre aquí el legislador del 17 en la misma falta que criticó en su exposición de motivos a su antecesor de 1884. Se está violando con éste precepto la libertad de trabajo de la mujer, por un lado señalándose (por razón de matrimonio) un trabajo obligatorio: el del hogar y cuidado de los hijos; y por otro lado, limitándole su capacidad de contratarse laboralmente a la "licencia del marido".(45)

Derivada de la obligación alimentaria a cargo del marido, la Ley reglamentó en forma protectora para la mujer y los hijos menores, las normas que pensó necesarias, ya que consideraban a la mujer impreparada para proveer a la subsistencia propia y la de sus hijos.

---

(45) ibidem., cfr. p. 74



En materia de divorcio, eran causas de éste, dos situaciones interesantes:

Artículo 76. F.III. La pervención moral de alguno de los cónyuges, demostrada por actos del marido para prostituir a la mujer...

Supone éste apartado que sólo puede ser prostituida la mujer. Aquí nos encontramos con el vocablo "prostitución" y aunque no es materia constitucional o civil, no podemos dejar de comentar uno de los más infamantes vocablos que la "cultura masculina" creó para juzgar a la mujer. En el comercio sexual siempre hay dos sujetos, si éste se realiza fuera de la sacrosanta institución matrimonial, el sujeto varón queda incólume en su reputación, en su honorabilidad, en su dignidad. El otro sujeto, el femenino, queda.. .(quedaba, esto por fortuna pertenece al pasado), manchada, indigna, proscrita y con el calificativo infamante de prostituta.

F.IV. La ausencia del marido por más de un año, con abandono de las obligaciones inherentes al matrimonio.

La ausencia de la mujer por más de un año, no era causa de divorcio. La razón de omitir esa norma consistió en que era inconcebible que la mujer mexicana pudiera ser causante del divorcio - en el sentido mencionado. Y así era en efecto, pues además de ser considerada moralmente incapaz de esa conducta, económica y soci-

almente estaba constreñida a vivir con su marido, cualquiera que fuera la forma de vida que su consorte le deparara.(46)

En el año de 1928, debido al "cambio de condiciones sociales de la vida que impone la necesidad de renovar la legislación"(47) se sintió la urgencia de hacer lo mismo con el Derecho Civil del anterior siglo (1884) para adaptarla a la nueva realidad social .

La idea básica del legislador de 1928 fué la de distinguir - las clases sociales dominantes sobre las dominadas. Perteneían a la primera el rico, el propietario, el industrial y el hombre, en la segunda quedaban el pobre, el trabajador, el asalariado y la - mujer.

Independientemente de lo anterior, los buenos propósitos de - los autores del Código, para reivindicar a la mujer de su condición de eterna sometida a la voluntad del varón, quedaron patentes en la Exposición de motivos, en la parte relativa "De las personas" que reseñamos a continuación:

Se equiparó la capacidad jurídica del hombre y la mujer, estableciéndose que ésta no quedaba sometida, por razón de su sexo, a restricción legal alguna en la adquisición y ejercicio de sus - derechos.

Como consecuencia de ésta equiparación se dió a la mujer domicilio propio; se dispuso que tuviera en el matrimonio autoridad

---

(46)Ibidem.p.81. cfr.

(47)Código Civil: Exposición de Motivos, Diario Oficial de la Federación.30 de agosto de 1928.

y consideraciones legales iguales al marido y que, por lo mismo , de común acuerdo arreglaran todo lo relativo a la educación y establecimiento de los hijos y a la administración de los bienes de éstos.

Se instituyó que la mujer pudiera, sin la necesidad de autorización marital, servir un empleo, ejercer una profesión o industria o dedicarse al comercio, con tal que no descuidara la dirección y los trabajos del hogar.

La mujer casada mayor de edad puede administrar sus bienes propios y disponer de ellos libremente. También puede administrar los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal, si así lo hubiere convenido con su esposo.

La mujer casada tiene derecho de pedir que se dé por concluida la sociedad conyugal, cuando teniendo el marido la administración de los bienes comunes, se revele un administrador torpe o negligente.

Se hizo desaparecer la incapacidad legal para que la mujer pudiera ser tutriz, fiadora, testigo en testamento, albacea y para que ejerza el mandato.

Al llegar a la mayor edad tiene la disposición libre de su persona y sus bienes, estando legalmente capacitada para celebrar toda clase de contratos.

No pierde la patria potestad sobre los hijos de los matrimo-

nios anteriores, aún cuando contraiga segundas o posteriores nupcias...(48)

Con éstas leyes los derechos de ambos sexos no se equipararon del todo. Pero en forma indudable los legisladores de 1928 fueron personas de avanzadísimo criterio para la época y recorrieron un buen trecho en el camino de la igualdad y la justicia.

Hasta aquí se ha hecho una somera relación de las reformas que la Ley mexicana ha tenido en materia Civil para regir las relaciones familiares adecuadamente.

Esto demuestra que nuestros legisladores se han dado cuenta de que el papel desempeñado por la mujer en la época actual no sólo en la vida pública sino de manera muy especial dentro de un seno familiar, ha cambiado notablemente, y por ello, ha sido preciso adecuar el derecho a esa necesidad social.

La relación de reformas a que antes se alude nos demuestra que en México, desde hace años, ha existido la tendencia a lograr la igualdad jurídica entre el hombre y la mujer. Por ello, el Presidente de la República en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 71, F.I. de nuestra Constitución, presentó ante el H. Congreso de la Unión, en el año de 1974, la Iniciativa de Reformas a Diversas Leyes, con el fin de obtener la multicitada igualdad.

---

(48) Condición Jurídica de la Mujer en México, Maldonado Carreras, María. p.82. Op cit.

Independientemente de que dichas reformas constituirían ya una necesidad en nuestro país, se ha atendido al proponerlas, a la recomendación de la Organización de las Naciones Unidas contenida en la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación de la Mujer, que fue aceptada por la Asamblea General de Dicha Organización, el 7 de noviembre de 1967, y a la que alude en el capítulo de Derecho Internacional.(49)

Es conveniente señalar que la comisión de las Naciones Unidas cuenta con un organismo dependiente de ella y creado desde el año de 1946, que es la Comisión Jurídica y Social de la Mujer.

Fianlmente es primordial mantener la idea de ejercer la igualdad sin perjuicios de la conservación de los lazos que unen a la familia, considerada desde siempre como la célula básica de la sociedad.

---

(49) Ibidem. p. 91

### C) Declaración Universal de Derechos Humanos.

Las Naciones Unidas promovieron la celebración en 1994 del Año Internacional de la Familia, uno de cuyos principios es que la familia sume diversas formas y funciones según el país y en la sociedad de cada país.

Tanto los individuos como las familias se esfuerzan por conservar sus tradiciones y la herehcia que los enorgullecen, pero el cambio es la característica dominante de la vida de muchas personas. La familia ha ido experimentando una constante transformación en todo el mundo debido a los cambios sociales, los problemas económicos y las presiones que ejercen la modernización y el desarrollo.

Las referencias a la familia en numerosos instrumentos jurídicos internacionales ponen de manifiesto el interés y respeto que ésta estructura social despierta entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas. A medida que éstos instrumentos fueron evolucionando se estableció un equilibrio entre la promoción de los derechos humanos y el respeto de las tradiciones y entre la protección de la familia en cuanto institución y la protección de los derechos humanos de cada uno de sus miembros.

Hay una serie de instrumentos internacionales que se relacionan con la familia, a saber;

- \* La Declaración Universal de Derechos humanos (1948)
- \* El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
- \* El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
- \* La Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979)
- \* La declaración Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación en la Religión o las Convicciones (1981)
- \* La Convención Sobre los Derechos del Niño (1989), y muchos otros.

Aquí presentaremos algunas de las disposiciones básicas relacionadas con la familia, que figuran en el instrumento internacional jurídico denominado "Declaración Universal de Derechos Humanos".

El reconocimiento de la institución de la familia es el Derecho Internacional data de 1948, año en que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos.

De acuerdo con dicha Declaración:

Artículo 16. Párrafo 3. "La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad"...

Párrafo 1. "Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derechos, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia"

La familia ha sido descrita de acuerdo con las funciones que desempeña en la sociedad; por ejemplo, como una unidad económica.

En la Declaración Universal de Derechos Humanos se indica que:

Artículo 25, párrafo 1. "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios".

La persona tiene derecho al seguro social en caso de:

Idem. "Desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios -



de subsistencia por circunstancias independien -  
tes de su voluntad".

Se ha considerado que la reproducción y la crianza de los hi -  
jos es otra importante función de la familia. Uno de los derechos  
fundamentales de los padres es el derecho de decidir cuantos hi -  
jos tendrán y cuando. En la proclamación de Teherán, adoptada en -  
la Conferencia Internacional de Derechos Humanos que se celebró -  
en Teherán en 1968, se indica que:

Párrafo 16. "Los padres tienen el derecho huma -  
no fundamental de determinar libremente el nú -  
mero de sus hijos y los intervalos entre los -  
nacimientos".

Sobre la base de éstas funciones, se ha considerado a la fa -  
milia como objeto de protección y como institución que debe estar  
exenta de todo tipo de intervención externa y discriminación.

En la Declaración Universal de Derechos Humanos se dispone -  
que:

Artículo 12. "Nadie será objeto de injerencias  
arbitrarias en su vida privada, su familia, su  
domicilio o su correspondencia..."

"...toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias y ataques".

Sin embargo, en leyes más recientes se ha reconocido la posibilidad de que algunas estructuras familiares tradicionales no garanticen necesariamente los derechos humanos fundamentales de todos los miembros. En principio, en la Declaración que nos ocupa, se afirma que:

Artículo 16. Párrafo 1. "Los hombres y las mujeres disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio".

No obstante, en la Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraerlo y el registro de los mismos (1962) se reconoce que:

"Ciertas costumbres, antiguas leyes y prácticas referentes al matrimonio y a la familia son incompatibles con los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos".

Párrafo 3 del preámbulo. (50)

---

(50) Los Derechos Humanos y la Familia. Naciones Unidas. junio 1992 pp. 1, 2.

En el Derecho Internacional se ha hecho referencia a la familia en diversos contextos, lo que demuestra que el concepto de familia (su papel y sus funciones) ha ido evolucionando. Pero, sin lugar a dudas, la familia, su bienestar y su funcionamiento con el apoyo suficiente de sus integrantes, de la sociedad y el Estado, siguen siendo un importante aspecto de los derechos humanos fundamentales de toda persona, independientemente de su raza, color, sexo, idiomas, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, bienes, lugar de nacimiento u otros antecedentes.

Dada la diversidad cultural y económica del mundo actual, el ejercicio de sus derechos exige cooperación internacional basada en el libre consentimiento y la comprensión de la relación existente entre los derechos humanos y la familia.

## III

LA MUJER: PROTECTORA DE LA ORGANIZACION  
Y EL DESARROLLO DE LA FAMILIA

## A) El ama de casa.

Cuando se aborda el tema de la solución de los problemas económicos que ha padecido la mayoría de las naciones en desarrollo en el último en el último decenio, raras veces se tienen en cuenta sus repercusiones en la vida de la mujer. En gran parte, se siguen desatendiendo y siguen siendo invisibles las diversas funciones, contribuciones y opiniones de la economista innata, la número uno; el ama de casa.

Todos exigimos al llegar a casa, ropa limpia, planchada, hogar reluciente y confortable, la bienvenida en la puerta de una mujer sonriente e impecable y sobre todo, una comida abundante y bien balanceada. Podrá pasarse por alto alguno, o tal vez más de los detalles primeros, pero el último, la buena comida, ¡no!, ¡cómo!, ¡¿nada más hay esto de comer?, ¡frijoles otra vez!, ¡¿pues que haces con el dinero que te doy?-, ésta, es la pregunta que todos los días le hacen cientos, sino es que miles de hombres a sus mujeres.

A través de diversos estudios se ha demostrado que la mujer-

se ve más gravemente afectada que el hombre por el actual deterioro de la situación económica. La disminución en el ingreso por habitante, ha perturbado prácticamente todos los aspectos de la vida de la mujer, obligándola a asumir más responsabilidades con el objeto de mantener la familia a flote.

La mujer tiene que trabajar muchas más horas en el hogar y fuera de él, pues el dinero que entra al hogar vía el miembro o miembros de la familia que trabajan, y que en un 70% es insuficiente, alcanza para cubrir todas las necesidades de los hijos, el marido, y si corre con un poco de suerte, también de ella misma.

Pocos están enterados de que con frecuencia sufre física y emocionalmente como resultado de lo anterior.

"Las obligaciones tradicionales de la mujer con respecto a la familia, el hogar y su trabajo no remunerado en el mismo con frecuencia no se reconocen, a pesar de toda la retórica sentimental que ha generado, se menosprecian.

Esas actividades no llevan rótulo de precio en efectivo".(51)

De manera que los planificadores no consideran que la carga de trabajo de la mujer constituye un "gasto" para su persona, el Estado, o una variable importante en la planificación económica o

---

(51) La mujer en los Países en Desarrollo. ONU. México 1994, p.1

para el desarrollo. Se supone que la mujer seguirá cumpliendo sus obligaciones, quizá efectuando ciertos ajustes, aunque las nuevas circunstancias económicas adversas totalmente, y las obligaciones pueden hacer que ello resulte casi imposible.

Para compensar tal situación, las mujeres tratan de encontrar maneras de generar ingresos y sus responsabilidades en el hogar aumentan frecuentemente. Deben pasar más tiempo haciendo compras y buscando los artículos más baratos, de igual modo si antes abordaban algún transporte para ir al mercado, ahora para ahorrar ese dinero caminan largos tramos cargando bolsas o buscando donde venden más barato.

El tiempo que les toma preparar los alimentos aumenta porque deben hacer milagros con lo poco que pudieron comprar para que su familia quede satisfecha.

Son las que deben pagar luz, agua, gas, etc. pero también ahorrar para cuando los niños están en período escolar, comprar útiles, uniformes y si la escuela está lejos del domicilio, darles para el transporte y la torta o bien levantarse más temprano a preparar el lunch.

A lo anterior agreguemos que en época de vacaciones escolares:

"Las responsabilidades en materia de atención infantil aumentan. Si un miembro de la familia

enferma y requiere atención en el hogar o los servicios sanitarios son inexistentes, demasiado caros o muy retirados, las mujeres son en general las encargadas de atender al enfermo!"(52)

Según estudios de la UNICEF, en muchos países en desarrollo, el vertiginoso aumento de los precios de los alimentos y la transformación de las políticas agrícolas han contribuido al hambre y la malnutrición de las mujeres. En la distribución de los alimentos dentro de las familias se ha observado que:

"Frecuentemente las mujeres son la últimas en comer y comen menos que los hombres".(53)

A pesar de los diversos obstáculos, las mujeres hacen gala de gran imaginación, voluntad y valor en su lucha eterna contra las consecuencias de las crisis. Lejos de resignarse a ser víctimas pasivas, se organizan en varios niveles y formas en todo el mundo. Por ejemplo:

"En Ghana las mujeres han inventado un nuevo modo de elaborar un pescado que anteriormente no era comestible no era comestible con lo cual han creado una nueva fuente de proteínas, barata y buena. En el Perú, las mujeres de los

---

(52) Ibidem. p. 4

(53) Ibidem. p. 5

barrios limeños han organizado más de 600 comedores comunitarios populares. Las mujeres filipinas han asumido cargos en la freedom from Debt Coalition, a nivel nacional, que abarca a más de 100 organizaciones de aquél país, esa coalición realiza actividades de investigación y de educación pública, y actúa como grupo de presión en cuestiones relacionadas con la crisis de la deuda y sus consecuencias".(54)

En México, las mujeres utilizan toda la gama de hierbas y verduras entre las que se encuentran el nopal barato y nutritivo-abundante en varias regiones de la República, así como una gran cantidad de tortilla, elemento fundamental en la dieta mexicana - que al igual que el nopal la preparan en una gran variedad de formas.

En resumidas cuentas la crisis y las políticas de ajuste conexas, si bien representan un enorme obstáculo para la igualdad entre hombres y mujeres, también brindan una oportunidad para el adelanto de la mujer al obligarla, debido a las circunstancias a superarse buscando una mejor condición de vida para ella y su familia. Al resultar evidentes las consecuencias negativas de la crisis y de diversas políticas, los encargados de adoptar éstas últimas quizá tomen conciencia de la necesidad de comprender que -

---

(54)Ibidem.p.6



tener en cuenta las preocupaciones de la mujer y mejorar su situación son condiciones indispensables para un desarrollo satisfactorio.

Por si todo lo anterior fuera poco, el ama de casa enfrenta un problema aún más delicado y de graves consecuencias no sólo para ella sino también para los hijos; "la violencia en el hogar - contra la mujer: el delito oculto".(55)

Este tipo de violencia es corriente en todos los países y sociedades, independientemente de la clase, la raza, la religión o la cultura, es decir, es un problema mundial.

El maltrato va desde la humillación y el chantaje económico-hasta el daño físico. Las lesiones marcan psíquica y físicamente a muchas de las víctimas para toda la vida. No obstante, éstas no suelen buscar ayuda por el temor a una violencia mayor, es decir a las represalias, la falta de seguridad económica, de preparación (aunque en algunos casos esta latente el masoquismo) o el afán de proteger su vida privada de la curiosidad de los demás.

En todas las sociedades, los valores sociales valga la redundancia, influyen en la reacción ante la violencia en el hogar. Se considera que los asuntos familiares son algo íntimo, en que no deben intervenir los extraños, aunque los problemas sean graves.

---

(55) Puntos de Vista de Las Naciones Unidas. Naciones Unidas. México 1989, p.1

La preservación de la unidad familiar puede anteponerse a la seguridad de la mujer.

La desigualdad social entre los sexos coloca a la mujer en una posición subordinada dentro de la familia. En consecuencia, muchas sociedades son don el castigo a la mujer y tienden a pasar por alto o a restar importancia incluso los casos graves de violencia en el hogar.

Ahora bien  $\xi$  toda violencia deja huellas en la sociedad. El costo social que impone es tremendo, ya que incluye desde la inestabilidad de la familia hasta la inacción de la sociedad a la hora de proteger los derechos de la mujer.

"El decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1976)-1985) contribuyó poderosamente a sacar a la luz este problema. También se debatió el tema en 1985 en el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento de Delincuentes. Por recomendación del Congreso, la Asamblea General de las Naciones Unidas invitó en 1985 a los Estados Miembros a que actuaran para prevenir la violencia en el hogar e indicó medidas para que el sistema judicial se ocupara del problema de manera justa y humanitaria".(56)

---

(56) Ibidem, p.2

En 1986, la Subdivisión de Promoción de la Mujer y la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, recomendaron medidas detalladas para luchar contra el problema. Tales medidas incluyen a la vez medidas a corto plazo para proteger a las víctimas y medidas a largo plazo de prevención.

A corto plazo, la mujer golpeada debe recibir asistencia inmediata. Hay que proporcionarles ayuda material, servicios sociales e información sobre sus derechos jurídicos. Se deben tomar medidas coercitivas contra los culpables. Según los expertos de las Naciones Unidas, es fundamental que se les proporcione a las víctimas donde refugiarse, esto es, un albergue. En los países en que no existen tales albergues, los grupos religiosos, los centros de asesoramiento familiar y las agrupaciones familiares pueden hacer sus veces. En nuestro país atiende estos asuntos el CAVI (Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar) que sólo se aboca a dejar constancia del caso en concreto, funjiendo como conciliador entre la víctima y el victimarios no teniendo autoridad para proceder coercitivamente en contra del que golpea, más el instrumnto en el que quedan asentados los hechos, servirá posteriormente como prueba para cuando la mujer se decida a proceder legalmente por el maltrato del que la hace objeto su marido y hasta en ocasiones la familia de éste.

A largo plazo, es indispensable fomentar la independencia económica de la mujer para evitar la violencia en el hogar.

Ahora bien, como medida inmediata, es preciso que la mujer tenga acceso a la seguridad social u otras formas de apoyo - financiero público.

La educación es la medida más importante a largo plazo, según declaran los expertos de las Naciones Unidas. En las escuelas se debe insistir en la igualdad entre la mujer y el hombre, además de enseñar a resolver los conflictos por la vía pacífica. Hay que comunicar en los términos más claros posibles el mensaje de que la violencia tanto física como psicológica en la familia es inceptable.(57)

Concretando, todo empieza y termina en el ama de casa, heroína sin reconocimiento, que debe enfrentar todas las adversidades - que cotidianamente se presentan al enfrentar sus arduas labores - no remuneradas, tratando siempre de mantener a flote y unida a su familia. Víctima callada de la crisis, del consumismo, del machismo, de la creciente violencia dentro y fuera del hogar.

Debemos hacer algo antes de que abarroten los hospitales psiquiátricos de por sí ya ocupados en un alto porcentaje por amas de casa buscando desesperadamente ayuda con graves efectos, en la mayoría de los casos, del stress en el que se ven atrapadas, en su callado y brillante, para algunos gris, función social de amas de casa.

---

(57) Idem.

## III

**B) La mujer que trabaja fuera del hogar.**

Algunos factores determinan la independencia de la mujer. Es indudable que la evolución de la mujer, en algunas esferas sociales, define el eje en torno al cual gira la transformación actual de la vida familiar. En este sentido, independientemente de las formas que adopten las relaciones de pareja, su viabilidad y estabilidad dependen de la progresiva ampliación de las oportunidades de participación de las mujeres en la vida pública y de la difusión de valores que cuestionan la división tradicional de funciones en la familia. Por lo tanto, conviene examinar brevemente algunas de las raíces estructurales más importantes de estos procesos.

Hay factores demográficos y tecnológicos, así como cambios en las estructuras ocupacionales, educativas y de prestación de servicios que contribuyen a ampliar las oportunidades de participación de la mujer en la vida pública.

En el ámbito demográfico, la reducción de la fecundidad, la mayor esperanza de vida y la concentración de la reproducción en las primeras etapas de la unión conyugal, en unos, o el deseo de prolongar la espera de la llegada de los hijos en otros, hicieron

posible la extensión del período durante el cual la mujer no tiene responsabilidades reproductivas. Por consiguiente, comenzó a disponer de más tiempo para realizar labores no domésticas. Esa mayor disponibilidad se vio reforzada, por una parte, con rápidos adelantos en la tecnología doméstica que redujeron considerablemente dedicado a las tareas del hogar y, por otra, por la expansión de los servicios sociales vinculados al cuidado o la educación de los niños.

Paralelamente, "el notable aumento del nivel de educación de la mujer le permitió aprovechar las oportunidades de empleo en los servicios y en el ámbito de la información".(58)

Esta situación facilitó la integración de las mujeres al mercado de trabajo y acrecentó el costo de oportunidad de los matrimonios precoces, los embarazos y la dedicación a las tareas domésticas, esto es. a las jóvenes de ahora con aspiraciones, les resulta poco grata la idea de encerrarse en casa dedicadas sólo al marido y a los hijos.

Por otro lado, la otra cara de la moneda en donde no es por gusto sino por necesidad, la progresiva consolidación de patrones de consumo familiar cuya satisfacción supera las posibilidades de muchas familias con un sólo ingreso, contribuye también a la mayor participación de la mujer en la economía.

---

(58) Diálogo, UNESCO, Caracas 1994. p.6

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

79

Para poder compensar la pérdida de empleo del marido o una drástica disminución del poder adquisitivo de los ingresos de la familia, aumenta el número de mujeres que recurren al trabajo fuera del hogar. En los estudios se observa que el nivel de participación de la mujer en la fuerza de trabajo ha aumentado en períodos de crisis económica.

Como nota informativa apuntaremos que:

"Debido a las tasas de crecimiento bajas o estables y al aumento de la población en América Latina y Africa, las posibilidades de empleo no siempre han aumentado al mismo ritmo que el número de mujeres que los buscan, lo que ha dado lugar a un índice de desempleo mayor entre las mujeres." (59)

Las condiciones de vida de la mujer de las zonas rurales en general han empeorado espectacularmente, en un estudio sobre México patrocinado por el UNICEF se observó que la crisis económica y ciertas medidas de ajuste estructural habían contribuido a agravar la situación existente en el país. Como la familia ya no podía sobrevivir unida en el campo, las jóvenes se van obligadas a emigrar para encontrar trabajo. Algunas emigran a otros países para trabajar en el servicio doméstico, o bien a la capital del -

---

(59) Desarrollo Económico, Naciones Unidas, México 1990, p.3

país, en condiciones sumamente vulnerables. Las esposas o muchas jóvenes tienen que abandonar las tierras para trabajar como jornaleras en donde puedan, sin beneficios ni seguridad sociales, viven deplorablemente y son fácilmente blanco de abusos sexuales.

Deteniendonos un momento en éste delicado asunto, probablemente la secretaria, demostradora, edecán, técnica, profesionista o etcétera, no sufra de abuso sexual, pero sí en muchas ocasiones debe soportar el acoso sexual de que la hace objeto su jefe inmediato o encargado, pues está de por medio ascender de puesto o lo que es peor, la permanencia misma en su empleo.

Retomando, para las mujeres que se quedan, aumenta la carga de trabajo cuando el esposo y los hijos mayores emigran para obtener un ingreso en el mundo del sub-empleo.

A algunas emigrantes les irá bien, todo depende de su habilidad, disposición para el trabajo, y la calidad de la gente con quien se relacione, lo mismo ocurre con las inmigrantes, pero para la gran mayoría no será así, y tendrán que recurrir a la mendicidad, la protutición y a otras actividades dudosamente legales o ilícitas para sobrevivir, por lo mismo no regresarán a su lugar de origen aumentando el problema de sobrepoblación citadina y demás que se originan con esto. (60)

Cuanto más tiempo se dedica a la generación de ingresos y a

---

(60) La Mujer Víctima Invisible de la Crisis Económica, Naciones Unidas. México 1991. pp.4-5 cfr.



las labores domésticas, el requerimiento de atención por parte de los niños es mayor. Ello puede poner a las mujeres en una situación difícil. Algunas se ven obligadas a escoger entre obtener ingresos o cuidar a sus hijos. Según otro estudio realizado por UNICEF, las madres brasileñas debido al aumento de sus responsabilidades para hacer frente a la crisis del decenio de 1980, tienen más problemas de salud mental que antes. Se consideran "doblemente culpables", según el informe. Por una parte se sienten culpables como encargadas del sustento de la familia, ya que no pueden ganar tanto como necesitan y, por otro lado, se sienten culpables como madres, ya que sus posibilidades de atender a sus hijos son casi nulas. (61)

Esto no es una característica o situación que se da únicamente en Brasil, todos podemos darnos cuenta que en nuestro país el hecho de que la madre tenga que salir a trabajar implica que los niños deban irse a su vez a una guardería o a los que mejor les va, a casa de la abuelita, situación la primera nada le permite a la madre desempeñar su trabajo con la máxima tranquilidad, debido a que en cualquier momento la llamaran por que el niño se cayó golpeándose gravemente, lo mordió o lastimó algún otro niño, resultado de la insuficiencia del personal encargado de cuidar a las criaturas, o bien está enfermo contagiado de alguna enfermedad de las diversas que surgen entre los grupos de niños con los que convive diariamente. Ahora bien, si el infante va a ser cuida

---

(61) Mujeres en los Países en Desarrollo. UNICEF. México 1992, p.5

do por la abuelita, correrá menos riesgo de enfermar o lastimarse, estará mejor atendido, pero la madre corre el peligro de perder autoridad ante el niño ya que él obedece a la persona con la que pasa más tiempo y esa es la abuela que con su inmenso cariño por su nieto lo malcría y consiente, con los resultados ya por todos-conocidos.

En nuestra opinión, no es malo que la mujer trabaje ya sea por necesidad o por que realmente desea hacerlo, lo terrible y preocupante es que lo haga sin contar con las garantías, y no nos referimos a lo que establece en materia laboral nuestra Constitución, sino a lo que no establece. Faltan garantías para que la mujer no se vea agobiada en su doble función de madre de familia (ama de casa, esposa, amiga, etc.) y miembro activo en la economía-del país.

## III

**C) La alfabetización: una herramienta para la promoción de la mujer.**

"Bien se suele afirmar que si se enseña a un hombre, se enseña sólo a una persona, pero si se enseña a una mujer se puede enseñar a toda una familia", esto lo dice Adri Isakson, jefe de la oficina de enlace en Nueva York de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO). "Tiene particular importancia educar a las mujeres y a las niñas". (62)

De acuerdo con estudios realizados por las Naciones Unidas , 962,6 millones de hombres y mujeres, la cuarta parte de la población adulta mundial, no saben leer ni escribir. Dos tercios de ésta población de analfabetos está constituida por mujeres. En 14 países, 10 en Africa y 4 en Asia, la tasa de analfabetismo de las mujeres es superior al 80%. La matriculación de niñas en la escuela primaria es una quinta parte menor que la de los niños. Esta situación amenaza con colmar las filas de los analfabetos adultos para fines del siglo XXI.

La Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el año -

---

(62) La Mujer y la Alfabetización, UNESCO, Estados Unidos de América, 1990, p.1

1990 Año Internacional de la Alfabetización. La UNESCO, en su condición de organismo especializado al que se han confiado las cuestiones relativas a la educación, desempeña la importante función de movilizar a gobiernos, organizaciones, comunidades y personas para que colaboren en la tarea de alcanzar la alfabetización universal.

Para poner aún más de relieve la cuestión, se celebró en Tailandia, en marzo de 1990, la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, orientada a satisfacer las necesidades básicas en materia de aprendizaje, copatrocinada por la UNESCO, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo Mundial para las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Banco Mundial. Asistieron a la Conferencia 1.425 especialistas en la educación de 156 países entre los que se encontraba México, incluso cuatro jefes de Estado y 98 ministros de educación.

Se designó como tema de máxima prioridad para la Conferencia el de la educación de las mujeres y las niñas y se proyectaron varios programas especialmente orientados hacia esa cuestión para reducir la creciente desigualdad entre las tasas de analfabetismo de los dos sexos y eliminar las barreras sociales y culturales que han desalentado a mujeres y niñas en la búsqueda de oportunidades en todos los aspectos de sus vidas.

En México ya se habían tomado algunas medidas al respecto -

pues desde la década de los años 80 se creó el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) organismo encargado de alfabeizar a hombre y mujeres en edad adulta que invitaba a toda la población, sobre todo a los jóvenes, a participar activamente en el combate contra el analfabetismo en México, incluso a través del Instituto Nacional Indigenista se procura acceder a las sierras y selvas habitadas hasta las que por su ubicación resulta casi imposible hacer llegar fácilmente los programas educativos implantados para todos por la Secretaría de Educación Pública. Esta alfabetización durante el sexenio de Carlos Salinas de Gortari se estableció que fuera bilingüe, por lo que se imprimieron libros en el lenguaje original de las comunidades indígenas, así como en español. No sabemos si las buenas intenciones arrojaron los resultados esperados pero fué un buen intento para combatir el analfabetismo en nuestro país.

Ahora bien, "las tradiciones culturales, como las que sostienen que las mujeres y las niñas no necesitan cierto tipo de enseñanza, son el mayor obstáculo que se opone al logro de la alfabetización de la mujer". (63)

Es tradicional que muchas mujeres y niñas se ocupen de tareas femeninas, como la crianza de los niños, la cocina, la limpieza y otras tareas domésticas. Sin embargo no es solamente la percepción social la que obliga a las mujeres a ocuparse de esas tareas, también a menudo son las propias mujeres las que se creen más capacitadas para hacerlas. En el mejor de los casos, la educación sólo-

---

(63) Idem.

tiene una prioridad secundaria si no es que no se la considera en absoluto.

Dentro de las zonas rurales, la mujer se halla abrumada por las tareas manuales de la agricultura, además de las domésticas e incluso da a luz con frecuencia. Un estudio de la UNESCO realizado en 1988 reveló que la tasa de analfabetismo en la mujer rural era muy superior a la de la mujer urbana.

Las limitaciones que les imponen sus pesadas tareas domésticas y el papel femenino de la reproducción hacen que las mujeres consuman un tiempo y una energía que podrían dedicar a su educación.

"Cuando las madres asisten a clases a menudo traen consigo a sus hijos más pequeños. La concentración en el aprendizaje obviamente se debilita cuando bebés e infantes deben ser atendidos durante las lecciones".(64)

Otro obstáculo es la actitud negativa de los hombres. Estos pueden llegar a prohibir la asistencia, en muchos de los casos, de las mujeres de su familia a las clases de alfabetización si creen que al adquirir más conocimientos que los hombres, la autoridad masculina en la familia o en la sociedad se hallaría amenazada. Los hombres que temen poner en evidencia su ignorancia sue-

---

(64) La Familia y la Alfabetización. Lind, Agneta. Organismo Sueco de Desarrollo Internacional. Naciones Unidas. Suecia 1992, p. 5

len reaccionar violentamente ante las mujeres.

Dice una esposa sudafricana: "los maridos no quieren que sus espósas asistan a clases de alfabetización si ellos mismos son analfabetos y, cuando la sena se retrasa monta en cólera."(65)

Dicha situación se puede observar también en los hogares de todas las clases en México, incluso un médico especialista en pediatría comentó alguna vez que su esposa no necesitaba ir a la escuela, "ella lo tiene todo, para que quiere estudiar, además mientras más saben las mujeres, o creen saber más, resultan insoportables en su papel de sabiondas", cabe hacer mención que su esposa ha sido internada en varias ocasiones, por lo menos tres en un Hospital Psiquiátrico del INSS, víctima de depresión, depresión muy relacionada con el trato que él le da.

Como el ejemplo anterior existen muchos, la resistencia de los hombres para que sus compañeras o hijas se superen académicamente es preocupante.

De acuerdo con un informe de 1990 del UNICEF, en 1989, en numerosos países de Africa la recesión económica, la deuda, los desastres naturales, la migración y los conflictos armados han socavado los servicios sociales para la mujer e incrementado su carga de trabajo. En Uganda, una tercera parte de las madres paga el derecho de matriculación escolar de sus hijos, el cual solfa correr-

---

(65) La Mujer y la Alfabetización. UNESCO. Op cit. p.2

por cuenta de los padres. En esos países las oportunidades de educación que se ofrecen a la mujer han quedado relegados al último lugar. (66)

El analfabetismo subsiste incluso en algunos países industrializados como el Canadá y los Estados Unidos. Aproximadamente un 6% de la población adulta del Canadá y un 10% de la de Estados Unidos no sabe leer ni escribir y, en consecuencia, no está en condiciones de hacer frente a las demandas de una sociedad moderna. Es casi innecesario aclarar que en éste panorama la situación de la mujer es peor que la del hombre. (67)

El problema del analfabetismo no se limita a la falta de conocimientos básicos en materia de lectura, escritura y aritmética elemental; prevalece también entre las mujeres un obscurantismo general sobre sectores de importancia vital, como la economía, el derecho y la política. Por eso es importante que como la mujer que pasa la mayor parte del tiempo en su casa, la única distracción accesible para ella son la radio y los programas de televisión, éstos deban ser en su mayoría educativos, lo que no quiere decir que necesariamente se transmitan clases por T.V. todo el día, pero sí se deben manejar temas aún en las telenovelas, de política actual, economía, sociología, etc., y no sólo de chicas que llegan a de su pueblo se encuentran un hombre joven, guapo y rico que se enamora de ellas y las convierte de la noche a la mañana en empresarias con la mínima preparación.



La participación de los medios de difusión masiva es de vital importancia en la promoción mundial de los proyectos de alfabetización. Por ejemplo la radiofonía desempeña un importante papel en Tailandia, donde las once estaciones de la Red Nacional de Radio Educativa alcanzan a cubrir la mayor parte de las regiones pobladas del país.

Diez Organismos Especializados y Departamentos de las Naciones Unidas han cooperado en un proyecto sobre la mujer y la alfabetización: una videocinta de media hora de duración que ilustra proyectos para la promoción de la mujer realizados en Africa, Asia, Norte y Sudamérica. Esta producción hecha con la colaboración de UNESCO, el ONUD, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Departamento de Información Pública y la división para la Promoción de la Mujer de la Secretaría de las Naciones Unidas, es un ejemplo que ilustra como la alfabetización de la mujer se ha vinculado con el mejoramiento de la atención de la salud y el control de la natalidad, el aumento de las oportunidades económicas y una mayor toma de conciencia cívica.

La videocinta puede obtenerse en los organismos que han contribuido a su producción y en la Dependencia de Promoción y Distribución (departamento de Información Pública, Naciones Unidas, Nueva York, N.Y. 10017, Estados Unidos de América).

Según lo afirma el Estudio Económico Mundial, cada vez existe más conciencia de que la participación más efectiva de la mujer redundará en beneficio del desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz.

"La rentabilidad social de la alfabetización-femenina es importante pues otorga a la mujer confianza en sus propias fuerzas, dignidad y productividad. En su condición de madre es la educadora básica de sus propios hijos y la consejera de otras mujeres. Sabemos también que la mujer alfabetizada tiene menor número de hijos e hijos más sanos, lo que reduce el crecimiento demográfico. Por saber leer y escribir ésta mujer quiere que sus hijos reciban educación, lo que favorece la asistencia al colegio y reduce las tasas de deserción escolar de las niñas." (68)

William H. Draper  
Administrador de la PNUD.

Existen otros programas en marcha, algunos ejecutados por diversos gobiernos, otros, como proyectos conjuntos de Organismos Especializados de las Naciones Unidas en colaboración con los go-

---

(68) Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer. Naciones Unidas. Beijing (China) 1995, p.4

biernos. En Sierra Leona se está ejecutando "Alfabetización e Instrucción Cívica para la Mujer", que tiene como fin inculcar en la mujer el conocimiento de los derechos y deberes constitucionales.

En virtud del proyecto se capacitarán 2.000 mujeres durante tres años. La UNESCO asiste otorgando fondos para que continúe la capacitación e investigación ya en existencia, y proporciona los materiales didácticos.

En los Estados Unidos se están llevando a cabo con todo éxito patrocinados por el gobierno federal, programas de "alfabetización familiar" como "Head Start" y "Even Start", en los que participan miles de niños con sus padres, a quienes se enseña simultáneamente y por separado. Los padres no sólo reciben lecciones de alfabetización elemental, sino de crianza de niños; los hijos aprenden los fundamentos básicos necesarios para leer y escribir.

En Tailandia las autoridades encargadas de la educación, en colaboración con la UNESCO, comenzaron un programa para mujeres que combinan las lecciones de alfabetización con la enseñanza de elementos básicos de capacitación para el empleo, atención primaria a la salud y economía doméstica. El programa ha sido exitoso puesto que ha permitido aumentar los ingresos de la familia y mejorar la salud de los niños. (69)

---

(69) La Mujer y la Alfabetización .Opcit.p.4

En nuestro país sólo sabemos del trabajo que realiza en INEA y del que se hace con las comunidades indígenas. Únicamente hasta que se tome conciencia de que la alfabetización de la mujer es una herramienta necesaria, más aún, es el primer paso para promover a la mujer en todas las actividades y permitirle tener el control de su propia vida y participar en la sociedad en un plano de igualdad, para estar finalmente en condiciones de liberarse de la explotación económica de que es objeto, el gobierno de México adoptará medidas como lo están haciendo en otros países para alfabetizar a las madres o no de familia, y brindará facilidades para aquellas que habiendo alcanzado un nivel académico elevado, quieran acrecentarlo.

"En todas las sociedades la igualdad de oportunidades educacionales debe ser un hecho, no tan sólo palabras."

"La alfabetización de las madres probablemente sea el factor más poderoso en el mundo para resolver el problema del analfabetismo."

Andri Isakson.

## IV

## P R O P U E S T A S

De acuerdo con lo que hace muchos años en repetidas ocasiones ha sugerido como necesidad en la evolución de nuestra sociedad la Dra. Aurora Arnaiz Amigo, en relación a la atonomía del Derecho Familiar. Se necesita todo un título en nuestra Constitución vigente, referente a:

1) Los Derechos y Deberes de la Familia en sus diversos renglones, como por ejemplo los que surgen de la relación de los cónyuges entre sí y de éstos para con sus hijos menores desde antes de nacer hasta alcanzar la mayoría de edad.

Deberá comenzarse con el reconocimiento del embrión, antes del nacimiento más los derechos del Recien Nacido.

Los padres deberán proporcionar a sus hijos menores hogar digno y decoroso atendiendolos en sus necesidades esenciales como:

- \* alimentos
- \* vestido
- \* educación
- \* salud
- \* deportes
- \* cultura y recreación.

Asimismo es interesante mencionar que la familia la forma además de los padres e hijos, ascendientes, esto es, abuelos y parientes directos: se trata de ampliar la dimensión familiar hoy reducida a su mínima expresión.

Los hijos minusválidos deberán ser objeto de atención muy especial por parte de sus progenitores y al efecto el Estado tendrá que otorgar el apoyo moral y existencial complementario.

Las prerrogativas para la Tercera Edad deberán atenderse y materializarse por la dependencia correspondiente.

Estos y otros puntos fundamentales de los derechos y obligaciones de la familia precisan además del propio ordenamiento legal o codificación, de su institucionalidad oficial.

2) Al efecto, es perentorio contar con un Ministerio de la Familia en el que aunado a lo citado deberán incluirse los derechos de la mujer trabajadora, de la madre soltera, creándose los organismos necesarios para llevarlos a efecto.

3) Es de suma urgencia la creación de una Procuraduría laboral de la Mujer Trabajadora, la cuál deberá ser atendida, preferentemente, aunque no necesariamente por mujeres, ya que obviamente los problemas de la mujer forman parte de su naturaleza.

Estos y otros organismos derivados precisan de una proyección internacional. Al efecto la O.E.A. deberán encargarse de la defensa de la mujer como eje central de la familia, con sus organismos adecuados en el ámbito latinoamericano para llegar a su conexión con la O.N.U. a través de la UNESCO.

Las infracciones a los deberes y derechos de la familia tienen que estar recogidas en los dos códigos específicos, a saber:

El Derecho Familiar Sustantivo Federal y los locales o sea de las Entidades Federativas de México, debiendo ser de Derecho Procesal Familiar.

4) Formando parte del ordenamiento antes mencionado estarán:

- \* los prontuarios y
- \* las concordancias.

Siendo el primero, un compendio de las reglas del derecho familiar, y las concordancias jurídicas corresponden a la relación de preceptos que siendo del Código Familiar, estén, valga la redundancia, relacionados con otros códigos, por ejemplo; con el civil, mercantil, laboral, penal y hasta notarial.

## V

## CONCLUSIONES

A través de toda la historia de nuestro país, y aún de la - historia mundial, podemos percatarnos de que el hombre se ha preocupado por los problemas que surgen de la naturaleza femenina mismos que repercuten en el buen desarrollo e integración de la familia.

Pese a ello, no se han ocupado en el sentido estricto de la palabra de resolverlos o al menos apoyarla para que se resuelvan.

Nuestra Constitución ha consagrado desde tiempo atrás las garantías de la mujer como madre y trabajadora. Las diversas instituciones internacionales se han abocado a estudiar la situación - de la mujer proponiendo mejoras en el trato que dan los gobiernos a sus ciudadanas, no obstante, como lo hemos establecido en el - presente trabajo, no es suficiente lo hecho hasta hoy, en base a ello y fuera de todo apasionamiento, podemos sacar las siguientes conclusiones:

I. Está debidamente consagrada la igualdad jurídica de la mujer y el varón (art. 4º Constitucional.)

Es verdad que antes de la reforma las leyes se aplicaban por igual a uno y otra, pero existían algunas excepciones, sobre todo en materia civil y laboral, producto de la tradición que estimaba



a la mujer un ser débil, impreparado y por lo tanto, requerido de mayor protección, motivos por los cuales, en ciertos casos, la ley le prohibía llevar a cabo determinados actos por sí misma, libremente.

Con el tiempo la mujer adquirió legalmente la igualdad de derechos y obligaciones frente al varón, y así, la posibilidad de contribuir a la par de él al progreso económico, cultural y social de México. Para lograr ese esfuerzo es preciso ante todo, que la mujer se prepare en los centros de enseñanza y que cada día en mayor proporción ejerza sus derechos y cumpla las responsabilidades que le corresponden, tanto en razón de su sexo, como por su calidad de seres humanos.

II. Los derechos de la mujer a participar en todas las formas del desarrollo social y la igualdad de la mujer en todas las esferas de la actividad social ya están consagrados en teoría en las constituciones o en las normas jurídicas de la mayor parte de los países.

En la materia, las Naciones Unidas han desempeñado un papel sumamente activo. La Comisión de Derechos Humanos ha dedicado sus esfuerzos a establecer un marco jurídico internacional que pueda servir de precedente para la sanción de leyes nacionales y se ha concentrado especialmente en los derechos políticos, civiles y económicos.

Algunos acontecimientos, como el Año Internacional de la Mujer (1975), al que siguió el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1976-1985), han contribuido también sobremanera a despertar la conciencia internacional sobre las dificultades particulares que debe enfrentar la mujer. En 1979 se aprobó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. Hasta el 1º de julio del corriente año la convención había sido ratificada por 103 países.

aunque ya se haya erigido ésta estructura jurídica, son muchas las mujeres que desconocen sus derechos y que no saben como hacerlos valer. Lo cierto es que en muchos países, una mejor situación de jure puede no estar reflejada en la situación de facto.

III. La familia es la base de la sociedad. Es la organización primaria fundada sobre vínculos de parentesco, donde, por eso, la solidaridad suele manifestarse en mayor grado. En su seno nacen, crecen y se educan las nuevas generaciones. La formación que en la familia reciben los hijos es insustituible. De esto parte que el Estado, a través de sus instituciones y de su orden jurídico, tutele a la familia y le proporcione medios para cumplir sus altas fianlidades. Corresponde al padre y a la madre por igual, de acuerdo con la ley, la responsabilidad de educar y formar a los hijos hasta hacer de ellos ciudadanos libres y dignos, ya que esencialmente, el bienestar del niño depende del bienestar de la familia.

Esto tendrá importancia sólo si tomamos en cuenta la que establece la Declaración de los Derechos del Niño. Pero nada de lo hasta aquí plasmado es posible mientras la mujer no goce de las garantías para poder llevar a cabo de la mejor manera su papel de eje central de la familia base de la sociedad, pues de todos es sabido que sobre los hombros de la mujer recae principalmente, aunque la Ley establezca otra cosa, la formación moral, educativa y en alto porcentaje de casos, hasta la manutención total o parcial de los hijos y de algún otro agregado a la familia, y donde hay mucho desempleo o subempleo, a las mujeres les resulta difícil competir con los hombres en la obtención del empleo, aunque tengan igual o mayor capacidad.

En estos casos la discriminación se basa generalmente en la presunción de que la mujer no tiene tanta necesidad de trabajar como los hombres, pero además viene lo peor; como es la que se embaraza, la que cuida a los hijos cuando se enferman, la que sufre las molestias menstruales y por todo esto hay que incapacitarla por derecho, resulta meramente para cualquier empresa contratarla, siendo que la mayoría de las mujeres que trabajan lo hacen para mantenerse o para mantener a sus hijos cuando no existe un hombre en la familia, o para ayudar en la manutención del hogar a su esposo.

Debido a la responsabilidad que tiene sobre su ser, la mujer trata por todos los medios de desempeñar su trabajo con la mayor eficacia posible, pues sabe que si la despiden dejará sin alimento y demás a sus pequeños.

Por ello no debe menospreciarse a la mujer; sin ella la familia tendería a desaparecer.

El gobierno debe apoyarlas ampliamente considerando que en el lugar de trabajo son esenciales las guarderías y otro tipo de servicios pues, como ya dijimos, uno de los problemas que enfrenta la mujer que trabaja es combinar las responsabilidades de toda una familia y un empleo.

La costumbre y la práctica en muchas partes del mundo han marcado a la mujer como única responsable del cuidado del hogar, del esposo y de los hijos; ésta práctica debe desaparecer, del mismo modo el gobierno debe asignar fondos para conceder indemnizaciones a las amas de casa que sufran accidentes en el hogar y una pensión de jubilación para las mismas, en igual forma se debe otorgar una licencia laboral de dos semanas o si se puede más, al padre de familia después del nacimiento del hijo de ambos.

IV. Por último, éstas son las limitaciones que notamos en el transcurso de nuestra investigación:

- \* Falta de participación del hombre en los esfuerzos para modificar la situación de la mujer en la sociedad.
- \* Falta de voluntad política en muchos países, incluso el nuestro para dignificar la condición de la mujer.
- \* Actitudes tanto de la mujer como del hombre respecto a la determinante función de la primera en la sociedad.

- \* Falta de reconocimiento del valor del trabajo de la mujer tanto en el sector retribuido como en el no retribuido.
- \* Falta de atención a las necesidades específicas de la mujer en la planificación de un gobierno.
- \* Número demasiado reducido de mujeres en puestos de adopción de decisiones.
- \* Servicios insuficientes para apoyar la participación de la mujer en la vida nacional, en sus diversos papeles; madre, esposa, trabajadora y ciudadana.
- \* Falta de recursos financieros, según declara el gobierno.
- \* Incomunicación entre las mujeres que tienen familia en casos de extrema necesidad y los que adoptan políticas.
- \* Ignorancia entre las mujeres de las oportunidades con que disponen para su desarrollo, que aunque escasas, existen.

Por todo esto, como hemos venido insistiendo, la mujer es más vulnerable y por ende blanco fácil de las injusticias, originándose como consecuencia una disfunción en la familia, pudiendo originar la desintegración de la misma que es, como lo asentamos en repetidas ocasiones, la base de la sociedad.

BIBLIOGRAFIA

## LIBROS

- \* Código Civil: Exposición de Motivos. Diario Oficial de la Federación. 30 de agosto, 1928.
- \* Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. UNAM Rectoría. Instituto de Investigaciones Jurídicas. México 1985.
- \* Arnaiz Amigo, Aurora, et al. Condición Jurídica de la Mujer en México. UNAM. Facultad de Derecho 1975. 1ª ed.
- \* Begne, Patricia. La Mujer en México su situación legal. Editorial Trillas. México 1964. 1ª ed.
- \* Burgoa, Ignacio. Garantías Individuales y Sociales. Editorial Porrúa. México 1985. 19ª ed.
- \* Cárdenas del Rio, Lázaro. Palabras y Documentos Políticos. Editorial Siglo XXI. México 1978. 5ª ed.
- \* Gómez Mayorga, Ana. El voto para la mujer. s.e. México 1941.
- \* Luna Arroyo, Antonio. La Mujer en la Lucha Social. Talleres Gráficos de la Nación. México 1936. 3ª ed.
- \* Morales Jiménez, Alberto. La Constitución de 1857. Instituto Nacional de la Juventud Mexicana. México 1957. 5ª ed.
- \* Moreno Padilla, Javier. Ley del Seguro Social. Editorial Trillas. México 1985. 10ª ed.
- \* Rebollar de Loyola Ma. de los Angeles. Mexicanas al Grito de Guerra. Editorial Jus. México 1975. 6ª ed.
- \* Tunón Pablos, Esperanza. Mujeres que se organizan. - UNAM, Coordinación de Humanidades. Editorial Porrúa. México 1985. 4ª ed.

PUBLICACIONES DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS.

- \* Arriaga, Irma. "La Familia; Objeto y Clave del Desarrollo Social." Rev. Diálogo. UNESCO. Caracas, junio 1994. Nums. 11-12.
- \* Centro Africano de Capacitación e Investigación para la Mujer. "El impacto de la crisis económica para la mujer en Africa." Documento de trabajo. Addis-Abeba (Etiopia), Viena 3 a 7 de octubre de 1988
- \* Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer. Boletín Informativo Embajada de China, Beijing, Sept 4 al 15 de 1995.
- \* La Familia. "La Familia como Unidad Económica." Boletín Informativo, sobre el Año Internacional de la Familia 1994. Viena, Austria, abril 1992. No. 4
- \* Kliksberg, Bernardo. "La Crítica situación social de América Latina y su Impacto sobre la familia." Rev. - Diálogo. UNESCO. Caracas junio 1994. Nums. 11-12.
- \* Ortega, Carlos. "La Familia." Boletín, sobre el Año Internacional de la Familia. Caracas 1994. No. 3
- \* Puntos de Vista. "Los Derechos Humanos y la Familia" Boletín Informativo, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, junio 1992. No. 1203.
- \* Puntos de Vista. "La Mujer en los países en desarrollo." Boletín Desarrollo Económico. México, junio 1994.
- \* Puntos de Vista. "Presiones a las que se ven sometidas las mujeres de las zonas rurales." Boletín. Buenos Aires (Argentina), agosto 1993.
- \* Puntos de Vista de las Naciones Unidas. "La violencia en el hogar contra la mujer." Rev. de la ONU. Viena. noviembre 1989. No. 1001.
- \* UNICEF. "Los Efectos de la Crisis Económica en las Mujeres Pobres: El Ajuste Invisible." Revista, de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe. 1987.



- \* UNICEF. "¿Porqué hay más analfabetos que analfabetas?"  
Revista, La Mujer y la Alfabetización, Departamento de  
Información Pública de las Naciones Unidas. N.Y. Esta-  
dos Unidos, octubre 1990.

#### PERIODICOS.

- \* El Universal. "1975 Año Internacional de la Mujer, en  
México". México D.F., Junio 19 a julio 2 de 1975.
- \* El Heraldo de México. "México 1975, Año Internacional  
de la Mujer" México D.F., Junio 19 a julio 2 de 1975.

#### REVISTA PUBLICA.

- \* Vidobro, Vicente. "¿El Día Internacional de la Mujer?"  
Rev. Tiempo Libre, México D.F., febrero 29 a marzo 6 .  
1996. No. 825.